Contenido

1. ESTUDIO DE NECESIDAD 4

1.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 4

Objetivo General: 6

Objetivos Específicos: 6

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. 7

2.1. OBJETO A CONTRATAR 7

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN. 7

2.2.1. Modalidad 7

2.2.2. Fundamento Jurídico. 7

2.2.3. Tipo de Contrato. 7

2.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 8

2.4. ADJUDICACIÓN 10

3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 10

4. ESTUDIO TÉCNICO 12

4.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 12

4.1.1. Ficha Técnica. 12

4.1.2. Obligaciones generales y particulares del futuro contratista. 13

4.1.3. Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables. 15

4.1.4. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios. 17

4.1.5. Catalogación OTAN 18

4.1.6. Visita al lugar de ejecución. 21

4.1.7. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC. 21

4.1.8. El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor) 22

5. ANÁLISIS DEL SECTOR 22

5.1. ASPECTOS GENERALES 22

5.1.1. Económico 22
5.1.2. Técnico 26
5.1.3. Regulatorio 28
5.2. ESTUDIO DE LA OFERTA 29
5.2.1. ¿Quién ofrece el bien o servicio? 33
5.2.2. Cotizaciones, precios históricos, otros: 34
5.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 40
5.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 40
5.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 41
6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 43
6.1. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR. 44
6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN. 47
7. FACTORES DE SELECCIÓN 48
7.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE 48
7.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes 49
7.1.2. Requisitos técnicos habilitantes 55
7.1.3. Requisitos económicos habilitantes 59
7.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE 66
7.2.1. Factor Económico. 66
7.2.2. Factor Técnico. 67
7.2.3. Estímulo a la industria nacional. 68
7.2.4. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. 68
7.3. CRITERIOS DIFERENCIALES. 68
7.3.1. Acreditación de los criterios diferenciales. 69
7.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. 70

7.5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS... 70

7.6. CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES **¡Error! Marcador no definido.**

7.7. FACTORES DE DESEMPATE. 70

8. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS. 70

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN..... 71

10. LIMITACIÓN A MIPYMES..... 72

11. ANEXOS. 72

12. FIRMAS:..... 73

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C 23 de septiembre de 2025
Dependencia generadora:	GRUTE- GRUTE

1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM), en cumplimiento de su misión constitucional de garantizar la soberanía, independencia, integridad territorial y el orden constitucional de la Nación, requiere asegurar la disponibilidad y operatividad de las aeronaves asignadas a esta Unidad Militar Aérea. Para ello, resulta indispensable dotar al Grupo Técnico (GRUTE) de los equipos, herramientas y medios especializados necesarios para ejecutar de manera eficiente y segura las labores de mantenimiento preventivo y correctivo.

En este sentido, el GRUTE tiene como misión fundamental **proporcionar soporte logístico aeronáutico efectivo**, garantizando la máxima disponibilidad de aeronaves, sistemas de armas, combustibles, comunicaciones aeronáuticas, radares y Equipos Terrestres de Apoyo Aeronáutico (ETAA). Asimismo, el GRUTE también tiene como responsabilidad mantener los más altos niveles de alistamiento operacional, tarea que exige el uso de componentes especializados que optimicen el trabajo técnico realizado por el personal calificado.

En estos momentos la unidad cumple con los roles de mantenimiento necesarios a través de apoyos brindados por la institución como lo son prestamos entre Unidades Militares Aéreas lo que requiere una adición de tiempos a cada una de las tareas especializadas a desarrollar teniendo en cuenta el transporte entre unidades, costos de trasporte ya sea por operador logístico o propios medios, sin dejar de lado el factor de disponibilidad de cada uno de los componentes requeridos en el presente proceso, ya que en ciertas ocasiones no se cuenta con la disponibilidad del equipo porque se el mismo esta ya sea en tareas de mantenimiento o no se encuentra en funcionamiento, todo esto dificultando las labores que se deben cumplir al interior del GRUTE CATAM el cual como ya se mencionó con anterioridad tiene como fin desarrollar misiones de suma importancia ante la Nación.

Es por medio de este proceso que se busca adquirir las capacidades de mantenimiento subsanando las dificultades mencionadas anteriormente y optimizando con ello el tiempo de respuesta ante las labores diarias desarrolladas en las aeronaves del CATAM, sumando a que con ello también se deja de atrasar labores de mantenimiento en las Unidades que nos apoyan con los prestamos de los componentes.

En este contexto, surge la necesidad de adquirir los siguientes bienes, de acuerdo con los anexos técnicos:

- **Lote 1:** *Plataforma para trabajo en alturas*, destinada a facilitar y garantizar la seguridad en las labores de inspección, revisión y mantenimiento de las aeronaves, cumpliendo con estándares técnicos y de seguridad ocupacional.
- **Lote 2:** *Videoscopio*, fundamental para mejorar la calidad y finalización de reparaciones estructurales, así como para agilizar la detección y solución de fallas en los sistemas de las aeronaves o en los talleres de mantenimiento. Este equipo incide directamente en la reducción de los tiempos de inactividad de las aeronaves, tanto en mantenimiento programado como en situaciones imprevistas, permitiendo intervenciones técnicas más especializadas, ágiles y seguras. Su implementación potenciará la capacidad operativa de los talleres del Grupo Técnico y reforzará la eficacia del mantenimiento aeronáutico.
- **Lote 3:** *Caja de herramientas de 1.258 piezas*, indispensable para asegurar la disponibilidad de un conjunto completo y estandarizado de instrumentos necesarios para el mantenimiento integral de las aeronaves.
- **Lote 4:** *Dual Zone Bonder Con Accesorios,* equipo especializado para la reparación estructural de materiales compuestos, empleado en procesos de curado y reparación de partes críticas, garantizando que los trabajos se realicen conforme a las especificaciones técnicas aeronáuticas internacionales.

Cabe resaltar Señalar que estas adquisiciones no estaban contempladas inicialmente en el Plan de compras de la unidad, lo anterior teniendo en cuenta que no se contaba con el presupuesto inicial suficiente para la vigencia, sin embargo, este surge como un apoyo al nivel central el cual se poprta mediante oficio FAC-S-2025-166558-CI del 27 de agosto de 2025; con la adquisición de estos bienes se busca dotar de manera permanente al GRUTE-CATAM de los medios requeridos para incrementar la eficacia y seguridad del mantenimiento aeronáutico, disminuyendo los tiempos de espera por prestamos de herramientas con empresas como CIAC y SATENA, reducir los tiempos de inactividad de las aeronaves y garantizar la continuidad de las misiones operacionales asignadas al CATAM.

El GRUTE, además de brindar soporte logístico aeronáutico, tiene la responsabilidad de mantener altos niveles de alistamiento operacional, lo que exige contar con equipos especializados que optimicen el trabajo del personal técnico calificado. La incorporación de los bienes requeridos permitirá:

- **Mejorar la capacidad operativa** de los talleres de mantenimiento mediante el uso de herramientas y equipos que cumplen con estándares internacionales.
- **Reducir los tiempos de inactividad de las aeronaves**, al contar con equipos como el videoscopio, que permite inspecciones internas rápidas y precisas, y la hotbonder, que agiliza reparaciones estructurales críticas.
- **Fortalecer la seguridad en el trabajo técnico**, al disponer de una plataforma adecuada para labores en alturas, disminuyendo riesgos ocupacionales.
- **Estandarizar y asegurar la disponibilidad de herramientas**, mediante la adquisición de una caja de 1.258 piezas que cubre las necesidades de mantenimiento integral.

- **Cumplir la misión institucional del CATAM**, al garantizar que las aeronaves asignadas se encuentren disponibles para el cumplimiento de operaciones estratégicas y misiones especiales.

De esta forma, la adquisición es conveniente y oportuna, ya que no contraviene las políticas de austeridad del gasto público y, por el contrario, constituye una inversión estratégica orientada a optimizar la gestión logística y el mantenimiento aeronáutico dentro de la Unidad, fortaleciendo la capacidad operativa de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, garantizando la seguridad operacional y la continuidad de las misiones encomendadas, además su adquisición obedece a poder contar con este tipo de equipos en virtud que la unidad no posee este tipo de equipos como se evidencia en la certificación emitida por el almacenista que se adjunta al presente documento.

Adicionalmente, cabe resaltar que los equipos solicitados no se encuentran disponibles en el catálogo vigente del **Acuerdo Marco de Precios**, razón por la cual su adquisición se ajusta a lo dispuesto en el **Decreto 142 de 2023**, que regula los procedimientos de contratación en materia de defensa y seguridad nacional.

"**Artículo 2.2.1.2.1.2.26.** ***Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional****....)*

Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes o no uniformes en los términos del presente decreto, la Entidad Estatal deberá utilizar el procedimiento de subasta inversa, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos. (Negrilla y subrayado fuera del texto)

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección son de características técnicas uniformes, atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño y de sus características descriptivas comparten patrones de desempeño y de calidad objetivamente definidos en cada uno de los anexos técnicos de cada lote y dado que son de común y utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para que lo solicite se optará por hacer uso de la modalidad de selección abreviada mediante el mecanismo de subasta inversa teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio de conformidad con lo dispuesto en el literal a numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 2007 en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

Objetivo General:

Adquirir equipos y herramientas especializadas para el Grupo Técnico (GRUTE) del Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM), con el fin de fortalecer la capacidad técnica y operativa en las labores de mantenimiento aeronáutico, garantizando la seguridad operacional, la reducción de tiempos de inactividad de las aeronaves y el cumplimiento efectivo de la misión institucional de la Fuerza Aeroespacial Colombiana

Objetivos Específicos

- Dotar al personal técnico del GRUTE con una **plataforma para trabajos en altura** que permita ejecutar de manera segura y eficiente las labores de inspección y mantenimiento en aeronaves.
- Incorporar un **videoscopio** para realizar inspecciones internas de difícil acceso en componentes aeronáuticos, mejorando la calidad de las reparaciones y reduciendo los tiempos de intervención.
- Adquirir una **caja de herramientas de 1.258 piezas**, que asegure la disponibilidad de instrumentos estandarizados y completos para la atención integral de los requerimientos de mantenimiento.
- Implementar el uso de un **hotbonder** para la reparación de estructuras en materiales compuestos, garantizando procesos de curado conforme a las especificaciones técnicas aeronáuticas internacionales.
- Optimizar la gestión logística y de mantenimiento del GRUTE, asegurando la máxima disponibilidad de aeronaves y la continuidad de las misiones encomendadas al CATAM.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTA ESPECIALIZADA DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO PARA EL GRUPO TECNICO DEL CATAM.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

2.2.1. Modalidad

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

2.2.2. Fundamento Jurídico.

COMPRAVENTA

2.2.3. Tipo de Contrato.

La actividad contractual del Estado se rige por los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", así como por los postulados que orientan la función pública

consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, los cuales deben observarse conforme a los principios de planeación y selección objetiva, previstos en la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

El artículo 209 de la Constitución Política establece que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

El presente proceso de selección tiene por objeto la adquisición de un bien clasificado como de características técnicas uniformes y de común utilización, en los términos del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual los define como *"bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007"*.

En atención a lo anterior, y dado que se trata de un proceso para la adquisición de bienes con características técnicas uniformes, la modalidad de contratación aplicable es la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, conforme a lo previsto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Es importante destacar lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, según el cual *"en la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la oferta más favorable a la entidad será aquella de menor precio"*.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el único factor de escogencia será el menor precio, el cual será determinado mediante el mecanismo de subasta inversa.

2.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	El plazo de ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de

<table>
<tr><td></td><td>perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 30 de noviembre del 2025</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>Almacén Herramientas – Grupo Técnico – CATAM Avenida el dorado- puerta 6, CATAM. Bogotá D.C. Colombia en horario de 08:00 a 16:30 horas previa comunicación con el supervisor del contrato</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>La FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR pagará el valor del contrato que resulte de la adjudicación de cada lote de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>FECHA CORTE</th><th>VALOR PAGO</th><th>MES PAC</th></tr>
<tr><td>30 de noviembre</td><td>100% de cada lote</td><td>PAC diciembre y/o cuentas por pagar dentro del primer trimestres de 2026</td></tr>
</table>

Nota 1. El pago al contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, quien validará que los servicios hayan sido prestados, facturados y recibidos a satisfacción, y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

Nota 2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis
(06) meses. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.</td></tr>
</table>

	Nota 3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **Nota 4**. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota 5.** En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. **Nota 6.** El pago del contrato se realizará en pesos colombianos.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	
Parcial por lote	X
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. “Definiciones” del Decreto 1082 de 2015, “Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos”, por ende se procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los Acuerdos

Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. ((CCE-EICP-MA-07 Versión 2 DEL 8-11-2024) teniéndose que el proceso a seguir SI se encuentra cubierto por los siguientes tratados o acuerdos comerciales de los actualmente suscritos por Colombia, como se evidencia a continuación:

Acuerdo Comercial		¿VIGENTE?	Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	Chile	SI	Si	Si	No	Si
Alianza del	México	SI	Si	Si	No	Si
Pacífico	Perú	SI	Si	Si	No	Si
Canadá		SI	Si	Si	No	Si
Chile		SI	Si	Si	Si	No
Corea		SI	Si	Si	No	Si
Costa Rica		SI	Si	Si	No	Si
Estados AELC		SI	Si	Si	No	Si
Estados Unidos		SI	Si	Si	No	Si
México		SI	Si	Si	Si	No
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	Si	Si	No	Si
	Guatemala	SI	Si	Si	No	Si
	Honduras	SI	No	N/A	N/A	No
Unión Europea		SI	Si	Si	No	Si
Israel		SI	SI	SI	Si	No
Reino Unido e Irlanda del norte		SI	SI	SI	No	Si
Comunidad Andina		SI	Si	N/A	N/A	Si

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para Entidades Generales Nacionales		Excepciones
		Bienes y servicios	Servicios de construcción	
	Chile	286.754.038 ,00	28.675.403.847,00	1-2-3-4-5-6-7-12-14-15-16-17-19- 32-35-37-40-41-42-44-46-54-55-58-61-
	México	286.754.038 ,00	44.095.402.983 ,00	1-2-3-4-5-6-7-12-14-15-16-17-19-22-32-33-35-36-37-40-41-42-44-46-

Alianza del Pacífico				54-55-56-58-61-
	Perú	544.832.673,00	28.675.403.847 ,00	1-2-3-4-5-6-7-12-14-15-16-17-19-32-35-37-40-41-42-44-46-54-55-58-62-
Canadá		435.580.321,00	28.620.713.796 ,00	1-2-3-4-5-6-7-12-14-15-16-17-19-32-33-34-35-36-37-40-41-42-43-45-46-
Chile		287.055.445,00	28.705.544.496 ,00	1-2-3-4-5-6-8-12-14-15-16-17-18-19-32-33-34-35-36-37-40-41-42-43-45-46-
Corea		401.000.000 ,00	28.670.000.000 ,00	-1-3-4-5-6-7-10-11-12-14-15-16-17-19-32-34-35-37-40-41-42-45-54-57-58-
Reino Unido e Irlanda del norte		746.344.157,00	28.705.544.496	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61.
Unión Europea		735.297.922,00	28.280.689.315,00	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61.
Israel		130.000 DEG	5.000.000 DEG	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 26, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 54, 61.
Costa Rica		436.349.451 ,00	28.617.834.543 ,00	-1-3-4-5-6-7-9-12-14-15-16-17-19-32-35-37-40-41-42-43-44-46-57-58-59-61
Estados AELC		735.297.922 ,00	28.280.689.315 ,00	-1-4-5-6-7-10-11-12-14-15-16-17-19-32-33-34-35-36-37-40-41-42-43-45-46-
Estados Unidos		436.349.451 ,00	28.617.834.543 ,00	-1-2-3-4-5-6-7-12-14-15-16-17-19-32-33-34-35-36-37-40-41-42-43-45-46-
México		341.973.443 ,00	44.456.573.131 ,00	-1-2-4-6-14-17-18-24-25-26-27-39-
Triángulo del Norte	El Salvador	N/A	N/A	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
	Guatemala	N/A	N/A	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
	Honduras	N/A	N/A	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 22, 48, 49, 59, 60

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación y se presentan la excepción **18** que corresponde a Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional y excepción No. **25** Los servicios relacionados con los bienes de carácter estratégico adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas relacionadas en la lista de Entidades Estatales obligadas.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

4. ESTUDIO TÉCNICO

4.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

4.1.1. Ficha Técnica.

Las especificaciones técnicas se encuentran definidas en el archivo denominado Anexo Técnico, el cual contiene las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el desarrollo del proceso y harán parte del contrato.
(VER ANEXO TECNICO ADJUNTO)

Para efectos de la adjudicación se han establecido los siguientes lotes:

- LOTE 1: ANEXO TECNICO UNA PLATAFORMA DE TRABAJO EN ALTURA
- LOTE 2: ANEXO TECNICO UN VIDEOSCOPIO
- LOTE 3: ANEXO TECNICO UNA CAJA DE HERRAMIENTAS DE 1.258 PIEZAS
- LOTE 4: ANEXO TECNICO ADQUSICION DE UNA HOTBONDER

Nota: los proponentes podrán presentar ofertas parciales por lote siempre y cuando ofrezcan todos los bienes que integran el lote para el cual se presentan.

4.1.2. Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

- Cumplir con el objeto del contrato en el lugar y plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y los demás documentos del SECOP II.
- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- Los bienes deben contener la garantía del fabricante.
- Los elementos objeto del contrato deberán entregarse en CATAM Avenida el dorado-puerta 6, CATAM. Bogotá D.C. Colombia en las instalaciones del almacén herramientas.
- Para el suministro de la herramienta (Caja de herramientas de acuerdo a ficha técnica, plataforma de trabajos en altura de acuerdo a ficha técnica, el videoscopio de acuerdo a ficha técnica y dual zone bonder con accesorios de acuerdo a ficha técnica), el contratista entregará el producto en las instalaciones del Grupo Técnico del CATAM - Almacén Herramientas, previa coordinación con el supervisor del contrato para establecer el horario de entrega, el cual será de lunes a viernes de 08:00 a 16:30 para tal efecto el contratista deberá asignar un asesor administrativo con número de celular, disponible para atender. Si durante la ejecución del contrato, el contratista necesita realizar la entrega en un horario diferente, debe coordinar con el supervisor del contrato el nuevo horario de entrega con previo aviso. Se debe mantener una comunicación constante y respetuosa entre el supervisor del contrato y el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato
- Presentar la factura correspondiente al cobro del bien suministrado durante la ejecución del contrato.
- Abstenerse de facturar por encima del presupuesto oficial disponible, de acuerdo con el valor definitivo del contrato.
- Para los bienes objeto de importación el contratista deberá anexar declaración de importación al momento de entregar el bien.
- La herramienta solicitada debe cumplir con las normas y características indicadas en el Anexo Técnico.
- Los precios del elemento se entenderán fijos y firmes durante la vigencia del contrato.
- Asumir los gastos de transporte hasta el lugar de entrega.

- CATAM no aportará transporte ni ningún otro medio para la ejecución del contrato, siendo únicamente responsabilidad del contratista, por lo tanto, deberá con debida atención prever y acatar las condiciones de seguridad por el ingreso y egreso de la Unidad Militar.
- El bien deberá ser entregado nuevo, en perfecto estado, correctamente empacado y embalado, cumpliendo el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
- Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
- Acatar las recomendaciones del supervisor como enlace directo entre el Comando Aéreo de Transporte Militar y el Contratista, que estén en sintonía con el contrato, el pliego de condiciones, la ley y el reglamento
- Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurrieren daños a terceros, este será el directo responsable de ellos.
- El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa: ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:
- Se exigirá que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
- Tener en cuenta la obligación con respecto a la catalogación de la OTAN

Las demás relacionadas con el objeto contractual que se encuentren en las leyes y reglamentos.

4.1.2.1. Obligaciones del sistema integrado de gestión

4.1.2.1.1. Sistema de gestión de la calidad.

Para el presente contrato no se tiene requerimiento alguno de implementación de un sistema de gestión de calidad respecto de los bienes a adquirir.

4.1.2.1.2. Seguridad física y de la información.

Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá por las infracciones a que haya lugar, según la normatividad vigente.

4.1.2.1.3. Seguridad y salud en el trabajo.

No se consideran obligaciones de esta índole por el tipo de contrato (compraventa)

4.1.2.1.4. Gestión ambiental.

Colombia ha venido avanzando en la implementación de políticas sostenibles, comprometiéndose con una sólida reglamentación nacional, en donde a lo largo de los diferentes procesos y actividades se desarrollen estrategias encaminadas al uso racional y eficiente de los recursos naturales, humanos, económicos. De esa manera, la Fuerza Aeroespacial Colombiana no desconoce esos compromisos y de cara a ellos busca promover la contratación sostenible, por lo que en el presente proceso EL CONTRATISTA se compromete a:

- Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental FAC código GA-CEGEA-GUI-005 Versión 1 así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen

4.1.3. Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

Las Compras Públicas Sostenibles (CPS) buscan asegurar que los productos y servicios adquiridos por los gobiernos sean lo más sostenibles posibles, tanto para generar el menor impacto ambiental, como para producir el mejor impacto social. Al rediseñar políticas y procedimientos, los gobiernos pueden crean beneficios multiplicadores a nivel interno y en toda la sociedad que incrementen eficiencias, generen ahorros de energía y financieros, mejoren el acceso a servicios públicos y creen mejores condiciones de trabajo.

Adicionalmente, el futuro EL CONTRATISTA, en caso de hacer uso de papel para la prestación del servicio, debe (i) estar certificado en Sello Ambiental Colombiano o, (ii) el papel usado debe ser papel fabricado con residuos agroindustriales, papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles y estar libre de cloro elemental.

Para aquellas actividades que requieran el uso de impresora y consumibles de impresión, por ejemplo, para la impresión de entregables. El tóner debe contener tintas disolventes suaves: 1) biodegradables, 2) base de agua o 3) base de aceite vegetal, así mismo, deben estar libres de sustancias químicas peligrosas como el metil-etil-cetona y ciclohexano, y las maquinas empleadas de impresión deben contar con normas técnicas de bajo consumo energético o que su consumo de energía sea menor a otros de su misma categoría a través de su ficha técnica.

La Guía conceptual y metodológica de compras públicas y las fichas técnicas publicadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, define los bienes y servicios sostenibles como:

"Un bien o servicio sostenible como aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ciclo de vida, generando así beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Estos, por su naturaleza, presentación, costo e impacto ambiental generan beneficios para la sociedad, la economía y el entorno mientras responde a las necesidades del usuario, quien obtiene el máximo provecho de este, lo cual es consecuente con patrones de producción comprometidos con la disponibilidad de recursos para las generaciones futuras."

En este sentido la entidad oferente del bien y/o servicio deberá dar cumplimiento a todo lo estipulado por el cumplimiento normativo y ambiental ley 1672 de 2013 y decreto 1076 de 2015 en materia de residuos y aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y residuos peligrosos.

Todos los productos eléctricos y electrónicos como lo son baterías entre otros deberán cumplir con los requisitos de etiquetado energético los cuales están lineados en la NTC-ISO 50001 si corresponde.

De acuerdo con lo establecido en la Guía de Compras Públicas Sostenibles de Colombia Compra Eficiente, así como el Documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación (CONPES) 3934,en consideración a las obligaciones del Estado colombiano de respetar, proteger, garantizar los derechos humanos, atendiendo a los retos que supone el libre mercado y la amplia interacción entre el sector público y privado, es imperioso brindar lineamientos a las Entidades Estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos y el fomento de las conductas responsables en la compra pública.

La responsabilidad de respetar los derechos humanos se aplica a todos los proveedores independientemente de su tamaño, sector, contexto operacional, propietario y estructura. Los proveedores deben generar mecanismos propios para evaluar el impacto que tienen sus intervenciones en la protección de los derechos humanos de diversos grupos de interés. Los medios que dispongan para asumir esta responsabilidad deberán ser proporcionales, entre otros factores, al riesgo. En todo caso, deberán atender a la gravedad de las consecuencias negativas que generen sobre los derechos humanos.
En este sentido, las obligaciones generales de los proveedores son:

- Respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad. Es necesario mencionar que los derechos humanos son inherentes a todos los seres humanos, sin distinción de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua u otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin ninguna discriminación. Son derechos interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Cumplir todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo).

4.1.4. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios.

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

ITEM	DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO	CODIFO UNSCP
1	PLATAFORMA PARA TRABAJO EN ALTURAS	24101600
2	VIDEOSCOPIO	41111700
3	CAJA DE HERRAMIENTAS 1.258 PIEZAS	27113200
4	HOTBONDER	40101800

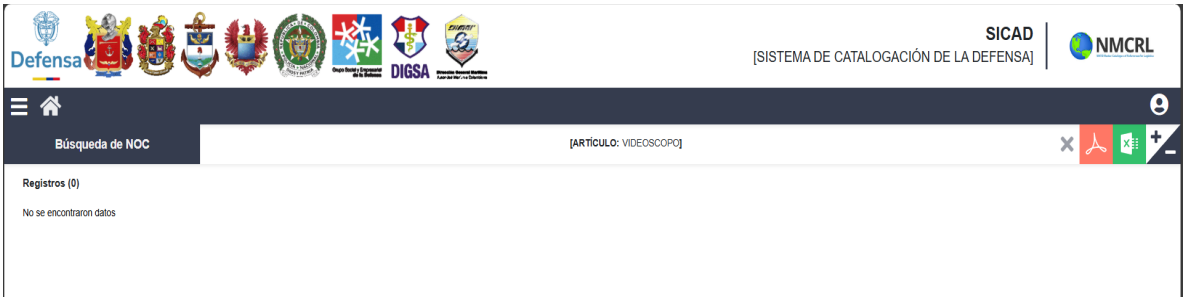
4.1.4.1. Número de Material SAP: (Cuando aplique).

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ACTIVO FIJO / CÓDIGO DE MATERIAL
PLATAFORMA PARA TRABAJO EN ALTURAS	16750006257
VIDEOSCOPIO	1213973
CAJA DE HERRAMIENTAS 1.258 PIEZAS	165500050906
DUAL ZONE BONDER WITH ACCESORIES	1144811

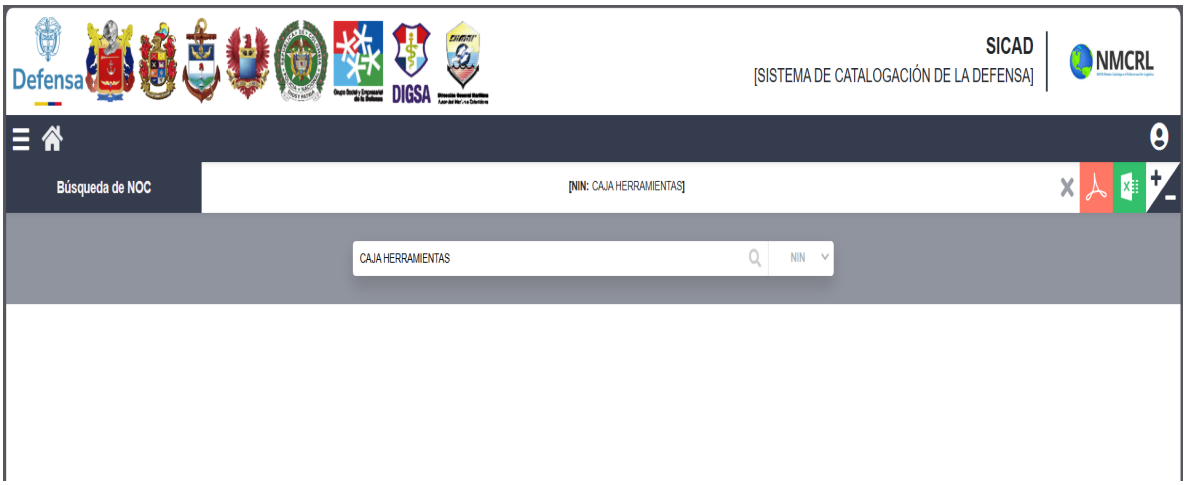
4.1.5. Catalogación OTAN

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CODIGO NOC
PLATAFORMA PARA TRABAJO EN ALTURAS	NO CATALOGADO
VIDEOSCOPIO	NO CATALOGADO
CAJA DE HERRAMIENTAS 1.258 PIEZAS	NO CATALOGADO
HOTBONDER	NO CATALOGADO









Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”, el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución establecido en el estudio previo, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:

ARTÍCULO	INFORMACIÓN REQUERIDA DEL SISTEMA DE CATALOGACIÓN SOC
De acuerdo a la ficha técnica.	**Información del Fabricante:** datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. **Información del artículo**: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.

Sistema OTAN de Catalogación Establece los requerimientos para la adquisición uniforme de datos técnicos, que permitan la identificación y catalogación de los artículos de abastecimiento según las exigencias del Sistema OTAN de Catalogación (SOC), teniendo en cuenta que:

- El contratista deberá suministrar a la Autoridad Contratante la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los servicios y artículos de abastecimiento suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada

de forma impresa y en medio magnético al supervisor quien deberá suministrar el formato en Excel para ser diligenciado.

- El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato.
- En el caso de que un contratista subcontrate el suministro de los artículos de abastecimiento con un fabricante de un país no OTAN, el contratista será responsable de obtener de este, todo el dato técnico necesario para la identificación completa de todos los servicios y artículos de abastecimiento suministrados bajo el contrato y entregarlos a la Autoridad Contratante.
- El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del artículo, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo al fabricante, si el articulo esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante, entre otros aspectos según planilla en Excel suministrada por el supervisor.
- El contratista deberá diligenciar el formato Cláusula Contractual de Catalogación para cada ítem del contrato de acuerdo al Anexo para este fin según el pliego de condiciones el cual entregará durante la ejecución al supervisor, por lo que la no entrega generará incumplimiento al contrato.

Por lo anterior, el contratista está sometido a las exigencias que el Ministerio de Defensa Nacional pueda generar para el procedimiento de catalogación OTAN, donde primara las condiciones exigidas en temas de momento y tiempo para el requisito de presentación de fichas técnicas. Para lo cual se deberá dejar una cláusula en el contrato así:

> “CLAUSULA XXX - CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria (contenida en el Anexo II de la Directiva 034 de 2018) para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto de contrato, hasta tanto no se cumplan las obligaciones de la Cláusula de Catalogación. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato.”

Obligaciones para el contratista Clausula catalogación

1. El contratista diligenciará el formato “Formato reporte información CCC Cláusula Contractual de catalogación” y verificar que estén todos los elementos. En caso de que el contratista no entregue el formato, el supervisor no deberá tramitar el correspondiente

pago e informara al Ordenador del gasto para dar inicio al correspondiente procedimiento de incumplimiento.

2. Para los materiales e insumos descritos en el presente anexo técnico, el contratista proporcionara, al CATAM en plazo de un mes (1), la documentación que incluya:

 a. La identidad del fabricante verdadero
 b. El número de pieza fabricante o referencia
 c. Nombre o designación con que dicho fabricante identifica cada artículo objeto del contrato
 d. Características físicas y funcionales como modelo
 e. Marca, referencia, número de parte, entre otros, de aquellos artículos de abastecimientos objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos citados por el grupo de catalogación de defensa y, adicionalmente, las que se puedan estar especificadas en el pliego de condiciones del contrato.

3. A los efectos anteriores, el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así como de la presentación en plazo de estos datos y/o de las propuestas de identificación correspondientes en el objeto.

4.1.6. Visita al lugar de ejecución.

Sí	
No	
N/A	X

4.1.7. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC.

PRODUCTO A CONTRATAR	CANTIDAD AUTORIZADA CPA	ADQUISICIONES ÚLTIMOS AÑOS EN CONCORDANCIA CON LA CONSULTA SILOG					
		2024		2023		2022	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
PLATAFORMA PARA TRABAJO EN ALTURAS	1	NO CONTRATADO	-	NO CONTRATADO	-	NO CONTRATADO	-
VIDEOSCOPIO	1	NO CONTRATADO	-	NO CONTRATADO	-	NO CONTRATADO	-
CAJA DE HERRAMIENTAS 1.258 PIEZAS	1	NO CONTRATADO	-	NO CONTRATADO	-	NO CONTRATADO	-
DUAL ZONE BONDER CON ACCESORIOS	1	NO CONTRATADO	-	NO CONTRATADO	-	NO CONTRATADO	-

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

Anexo al presente proceso se encuentra la certificación por parte del almacén aeronáutico para la existencia de los bienes a adquirir

4.1.8. El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor)

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: _X___ Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

Justificación:

Al ser un contrato de adquisición de bienes no aumenta la vida útil sobre algún equipo o inventario.

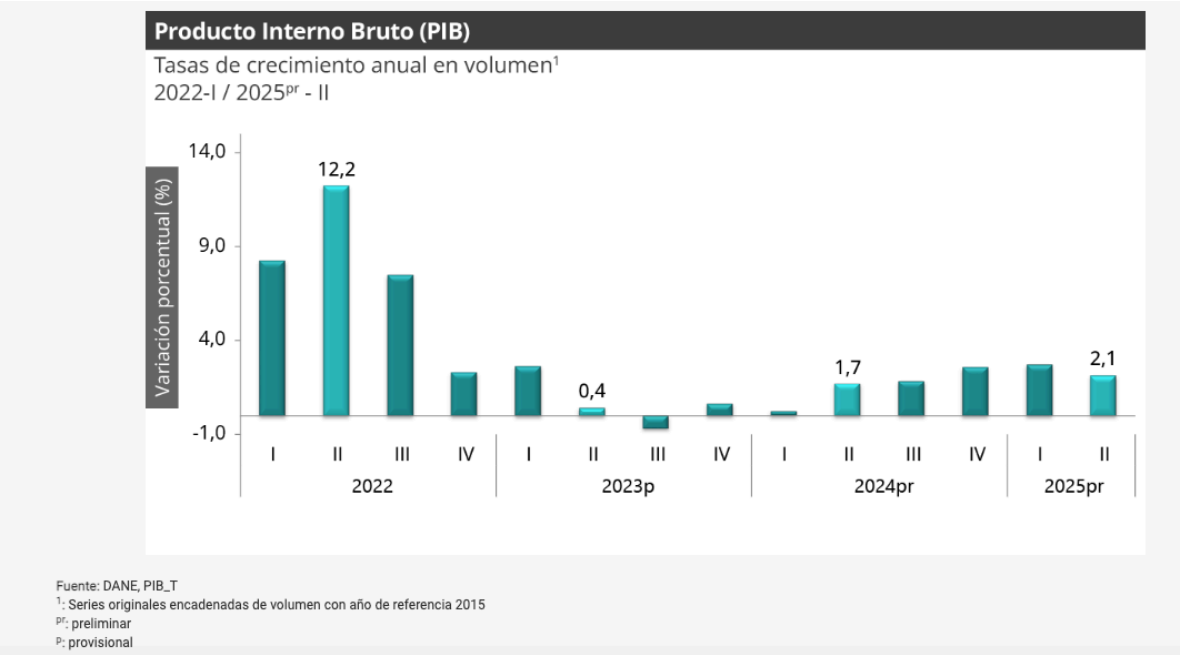
5. ANÁLISIS DEL SECTOR

5.1. ASPECTOS GENERALES

5.1.1. Económico

Este análisis se centra en aspectos clave de la economía colombiana que afectan la toma de decisiones en la contratación, incluyendo el crecimiento económico, la inflación, la variación del dólar y las condiciones del mercado laboral. Se examinan datos estadísticos del DANE y otras fuentes relevantes para cumplir con las normativas de contratación, facilitando la participación de diversas organizaciones conforme a las disposiciones del Gobierno nacional. Se busca contribuir al desarrollo económico del país y promover la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) en las compras públicas, estableciendo criterios específicos para emprendimientos y empresas dirigidas por mujeres, en consonancia con la Ley 2069 de 2020 y los Decretos 1860 de 2021 y 0142 de 2023. Estos decretos abordan la inclusión de criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de entidades estatales, fomentando así el acceso de las MiPymes, cooperativas y otras

entidades de la economía solidaria al sistema de Compras Públicas.



Durante el primer semestre de 2025, el Producto Interno Bruto (PIB) registró un crecimiento de 2,4% frente al mismo periodo del año anterior, impulsado principalmente por sectores estratégicos que aportaron de manera significativa a la dinámica del valor agregado de la economía nacional.

En primer lugar, el comercio al por mayor y al por menor, la reparación de vehículos automotores y motocicletas, el transporte y almacenamiento, así como el alojamiento y los servicios de comida, reportaron un crecimiento de 4,8%, contribuyendo con 1,0 puntos porcentuales a la variación anual, lo que evidencia el dinamismo del consumo interno y la reactivación del sector servicios.

El sector de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca mostró un desempeño favorable con un crecimiento de 5,3%, aportando 0,5 puntos porcentuales, resultado que refleja la resiliencia de las actividades primarias frente a la demanda nacional e internacional.

De igual manera, las actividades artísticas, de entretenimiento, recreación y otros servicios, así como aquellas realizadas por los hogares en calidad de empleadores y productores de bienes y servicios para uso propio, registraron un crecimiento destacado del 11,4%, contribuyendo también con 0,5 puntos porcentuales al crecimiento total de la economía.

Cabe resaltar que, en términos anuales, los sectores que históricamente presentan mayor incidencia en el valor agregado mantienen un comportamiento positivo. En 2024, el comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida crecieron 5,6%; la agricultura y actividades relacionadas aumentaron 3,8%; y la administración pública, defensa, educación y salud reportaron un crecimiento de 1,8%, consolidándose como ejes estructurales de la economía.

En conclusión, la dinámica sectorial evidencia un fortalecimiento de los servicios, el comercio y las actividades agropecuarias, los cuales continúan siendo motores fundamentales del crecimiento económico del país durante el primer semestre de 2025.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[Pr]-II / 2024[Pr]-II	2025[Pr] / 2024[Pr]	2025[Pr]-II / 2025[Pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,3	7,1	2,2
Transporte y almacenamiento	3,4	3,3	0,4
Alojamiento y servicios de comida	1,4	0,7	-0,3
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,6**	**4,8**	**0,03**

Fuente: DANE, PIB_T

En el segundo trimestre de 2025, el valor agregado de las actividades de comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; y alojamiento y servicios de comida presentó un crecimiento de 5,6% en su serie original respecto al mismo periodo de 2024. Este resultado se explica por los siguientes desempeños:

- El comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas registró un incremento de 8,3%, consolidándose como el principal motor de crecimiento del sector.

- El transporte y almacenamiento creció 3,4%, reflejando un comportamiento estable asociado a la movilidad de mercancías y pasajeros.
- El subsector de alojamiento y servicios de comida mostró un crecimiento más moderado de 1,4%, manteniendo un aporte positivo, aunque de menor dinamismo frente a los demás componentes.

Por otra parte, en comparación con el trimestre inmediatamente anterior, y en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de estas actividades exhibió una variación marginal de 0,03%. El análisis por subsectores evidencia que:

- El comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas presentó un crecimiento de 2,2%, confirmando su rol como eje dinamizador.
- El transporte y almacenamiento aumentó 0,4%, con un aporte positivo, aunque moderado.
- El subsector de alojamiento y servicios de comida registró una contracción de 0,3%, comportamiento que atenúa el crecimiento agregado del sector en el periodo analizado.

En síntesis, el segundo trimestre de 2025 evidencia un desempeño sectorial favorable en términos interanuales, impulsado principalmente por el comercio, mientras que en la comparación trimestral se observa un crecimiento leve y heterogéneo, con rezagos en el sector de alojamiento y servicios de comida.

INFLACION

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (julio)

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,20	0,28	4,32	4,02	6,86	4,90

Fuente: DANE, IPC

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 0,28% en comparación con junio de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,28%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%), Salud (0,39%) y por último,

Restaurantes y hoteles (0,35%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,19%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,15%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,14%), Recreación y cultura (0,05%), Bienes y servicios diversos (0,04%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,08%).

5.1.2. Técnico

El mercado de los equipos y herramientas requeridos en los lotes definidos presenta características diferenciadas según el tipo de bien:

Lote 1 – Plataforma de trabajo en altura:
En el mercado nacional existen diferentes proveedores de plataformas de acceso y elevación, tanto de fabricación nacional como importada, con precios que varían según la altura de trabajo, capacidad de carga y sistemas de seguridad incorporados. En Colombia, la oferta está concentrada en empresas distribuidoras de equipos industriales, construcción y mantenimiento, que cuentan con representación de marcas internacionales. Los precios tienden a fluctuar de acuerdo con el tipo (plataformas tipo tijera, articuladas o móviles) y las condiciones de importación (fletes, aranceles y tasa de cambio).

Lote 2 – Videoscopio:
Se trata de un equipo de inspección no destructiva altamente especializado, cuya comercialización está limitada a distribuidores autorizados. La disponibilidad en el mercado nacional es restringida y, en la mayoría de los casos, depende de la importación directa. Esto hace que el precio esté sujeto a las variaciones del dólar y a los costos logísticos internacionales. Al ser un equipo de alta tecnología y uso crítico en la aviación, los oferentes suelen garantizar soporte técnico, calibración y servicio posventa como parte del suministro.

Lote 3 – Caja de herramientas de 1.258 piezas:
Existe una amplia disponibilidad en el mercado nacional de cajas de herramientas profesionales de múltiples marcas reconocidas (Snap-On, Bahco, Proto, Facom, entre otras). Los precios varían en función de la calidad, el material de fabricación y el nivel de especialización aeronáutica de las piezas. Si bien el sector ferretero e industrial ofrece alternativas, es importante adquirir un set completo y estandarizado que cumpla con las exigencias de mantenimiento aeronáutico, lo que puede reducir la oferta a distribuidores especializados.

Lote 4 – Hotbonder:

El hotbonder es un equipo especializado en la reparación de estructuras en materiales compuestos, comúnmente empleado en la industria aeronáutica. En Colombia, su disponibilidad es limitada, dado que su comercialización se concentra en proveedores internacionales con representación en el país o con despacho directo desde Estados Unidos y Europa. Su valor depende de la configuración del equipo (número de zonas de curado, capacidad de control de vacío y temperatura, accesorios incluidos). Al ser de baja rotación en el mercado nacional, su adquisición depende principalmente de importación bajo pedido.

En general, los lotes 2 y 4 presentan mercados especializados y reducida oferta local, lo que incrementa la dependencia de importaciones y la exposición a la volatilidad cambiaria. En contraste, los lotes 1 y 3 cuentan con una mayor oferta local y regional, con posibilidad de competencia en precios y tiempos de entrega.

Los equipos y herramientas solicitados cumplen funciones específicas dentro de los procesos de mantenimiento aeronáutico, lo cual exige que reúnan condiciones técnicas especializadas:

Plataforma de trabajo en altura: debe cumplir con normas internacionales de seguridad laboral (OSHA, ANSI, ISO) y garantizar estabilidad, capacidad de carga adecuada y movilidad dentro de los hangares del CATAM. Su selección técnica asegura condiciones seguras para el personal en labores de inspección y reparación de aeronaves.

Videoscopio: equipo de inspección visual remoto de alta definición, diseñado para acceder a espacios reducidos en componentes aeronáuticos. Debe garantizar resolución óptica, grabación de imágenes, flexibilidad del cable y resistencia a condiciones ambientales. Su uso reduce el riesgo de desmontajes innecesarios, optimizando el tiempo y costo de mantenimiento.

Caja de herramientas de 1.258 piezas: debe incluir un kit completo de instrumentos manuales y especializados, fabricados en materiales de alta resistencia y con diseño ergonómico. La estandarización es clave para asegurar uniformidad en el mantenimiento, trazabilidad de las herramientas y cumplimiento de las exigencias de auditorías aeronáuticas.

Hotbonder: equipo para el curado de compuestos que debe contar con control de temperatura, vacío y presión, permitiendo reparaciones certificadas en componentes estructurales. Su disponibilidad es esencial para mantener aeronaves con fuselajes o superficies en materiales compuestos, de acuerdo con manuales de mantenimiento aeronáutico y normativas FAA/EASA.

5.1.3. Regulatorio

En el presente proceso de contratación se vinculan el siguiente marco regulatorio:

1. Constitución Política
2. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.
3. Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
4. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
5. Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
6. Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.
7. Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
8. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
9. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y sus decretos modificatorios.
10. Resolución Ministerial No. 4130 de 2022, “Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras.”
11. Resolución Ministerial No 4223 de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”
12. Ley 2069 de 2020, Ley de Emprendimiento, Una ley para el fomento y desarrollo cooperativo y de la economía solidaria
13. Directiva 34/2018 “Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y utilización del sistema OTAN de catalogación de las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.
14. Ley 1882 de 2018. Por medio de la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación publica en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
15. Ley 2013 de 2019, por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.
16. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
17. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
18. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.

19. Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

NOTA 1: La aplicación del registro determinado en la Ley 2013 de 2019 debe realizarse al firmar el contrato, durante, si debe actualizar información, y al finalizar el contrato. Ante su incumplimiento se aplicarán las sanciones previstas en el mismo

NOTA 2: El anterior listado se presenta como referencia para los proponentes. Al participar en el proceso de selección, los proponentes reconocen la normatividad vigente para este tipo de procesos y trabajos en su totalidad, por lo tanto, la omisión de alguna norma en las presentes bases no eximirá al contratista de su cabal cumplimiento. Así mismo, en caso de que durante el desarrollo del proceso y/o la ejecución del Contrato la legislación o normatividad cambie, se deberá dar cumplimiento a la vigente en todo momento, teniendo en cuenta siempre, los principios generales del Derecho y las disposiciones normativas que regulan la materia.

También es necesario mencionar que de conformidad con la Ley 1562 de la Fuerza Aérea Colombiana está obligada a cumplir con las normas de seguridad y salud laboral para todos los trabajadores independientemente de la relación que los vincula a la entidad. En consecuencia, la entidad como empleadora y contratante deberá implementar el programa de Salud Ocupacional que consiste en “el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo”. De acuerdo con la mencionada ley (Art.3) se entiende como accidente de trabajo “todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte”. De otra parte, conforme al decreto 614 de 1984, compilado por el decreto 1072 de 2015 y la resolución 1016 de 1989 dentro del programa de salud ocupacional, se debe prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo, para lo cual los empleadores deberán realizar actividades de higiene y seguridad industrial

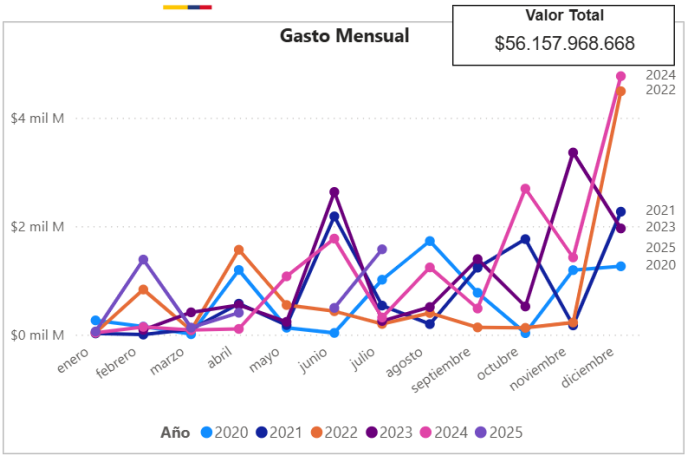
5.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

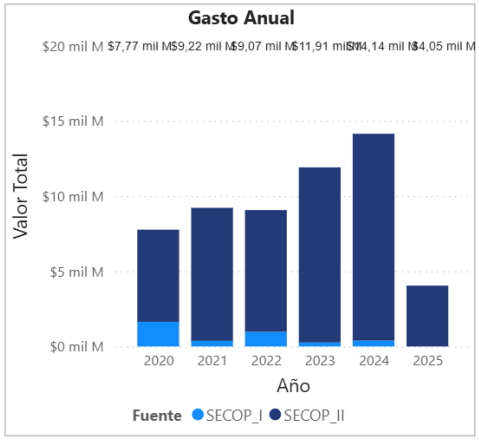
Con el fin de identificar la disponibilidad de los bienes requeridos para los lotes objeto del presente proceso contractual, se realizó un análisis del mercado que permite concluir que existe oferta suficiente a nivel nacional e internacional, aunque con diferentes niveles de especialización y cobertura, según el tipo de elemento:

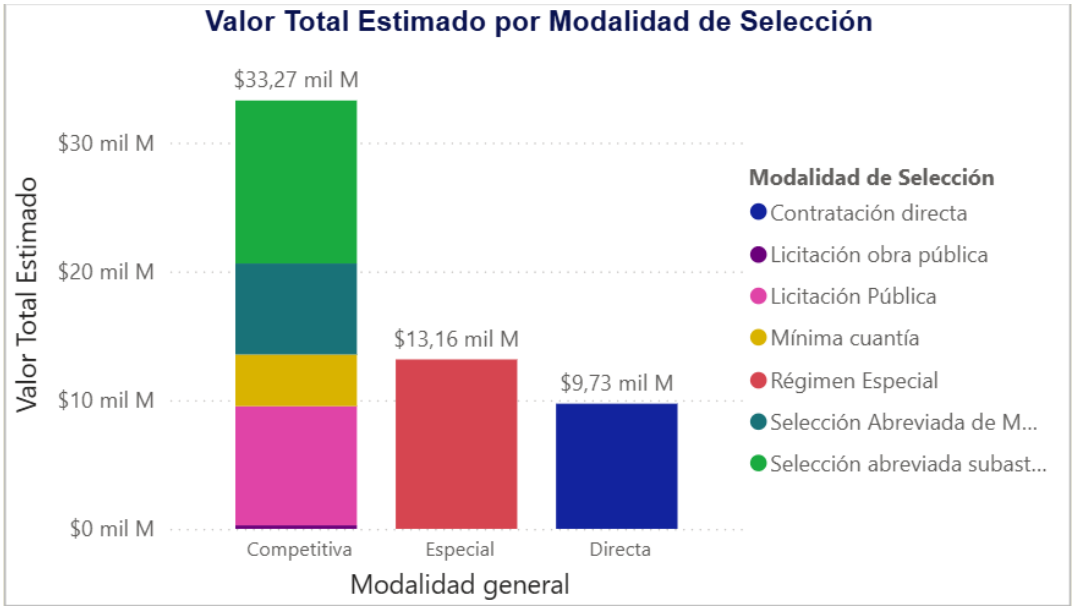
LOTE 1 – PLATAFORMA DE TRABAJO EN ALTURA:

En el mercado nacional existe una oferta amplia de proveedores que comercializan plataformas de elevación en diferentes configuraciones (tijera, articulada y móviles), con representación de marcas internacionales. Estos equipos cuentan con disponibilidad inmediata en algunos distribuidores locales, lo que permite contar con alternativas competitivas en precio y tiempo de entrega.

Se llevó a cabo una consulta en la página de Colombia Compra Eficiente, específicamente en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), utilizando la clasificación 24101600 (**Equipo de izaje y accesorios**). De esta revisión, se pudo determinar que en las últimas tres vigencias (2022-2024) se formalizaron un total de 248 contratos, involucrando a 215 proveedores que colaboraron con diversas entidades públicas a nivel nacional.

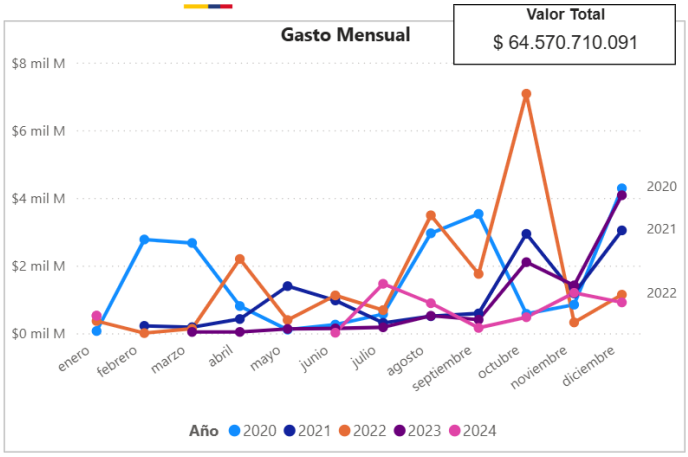


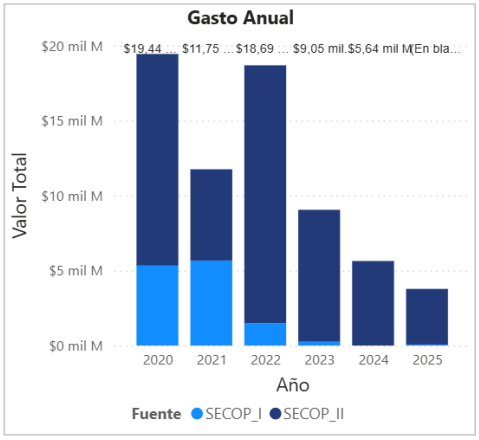


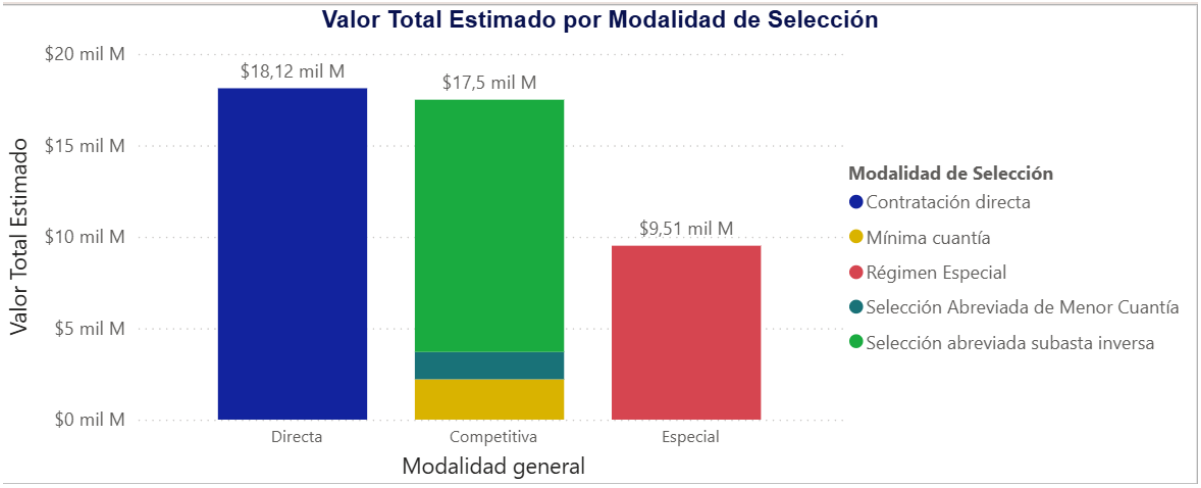


LOTE 2 – VIDEOSCOPIO:

Se trata de un equipo de inspección no destructiva de alta tecnología, cuya distribución está restringida a representantes autorizados En Colombia existen empresas que actúan como importadores oficiales, sin embargo, la oferta es limitada y depende directamente de la importación desde Estados Unidos o Europa. Este escenario reduce la competencia y concentra el suministro en pocos proveedores especializados.



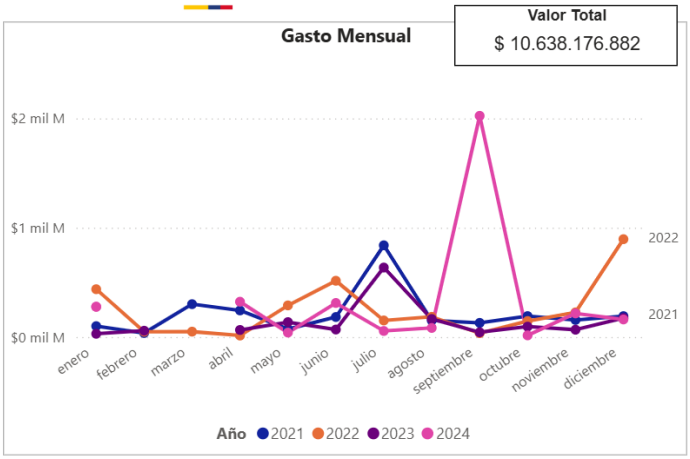


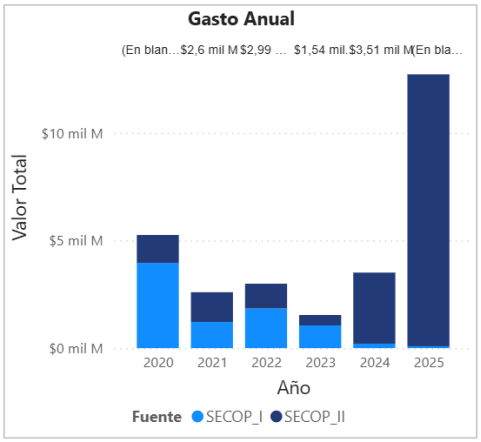


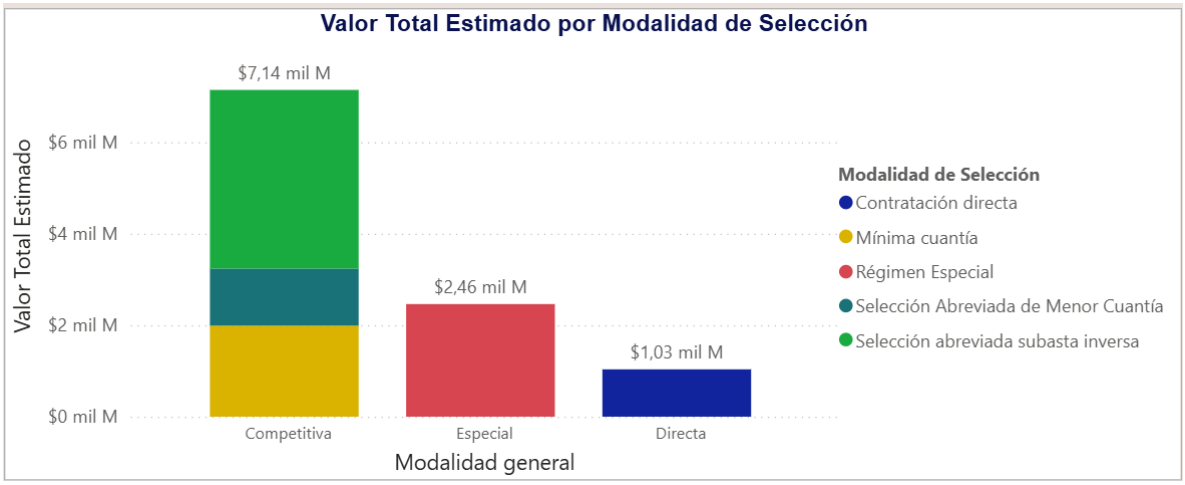
LOTE 3 – CAJA DE HERRAMIENTAS DE 1.258 PIEZAS:

El mercado nacional cuenta con amplia disponibilidad de juegos de herramientas profesionales de diversas marcas reconocidas (Snap-On, Bahco, Proto, Facom, entre

otras). Aunque la oferta es abundante, no todos los kits disponibles cumplen con el nivel de estandarización y certificación requerido en el ámbito aeronáutico. Por tal razón, la selección debe priorizar proveedores especializados que garanticen calidad, durabilidad y cumplimiento de normas internacionales aplicables.

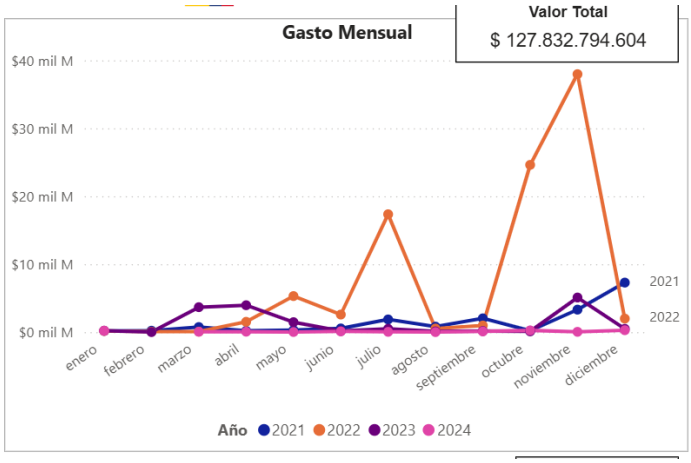


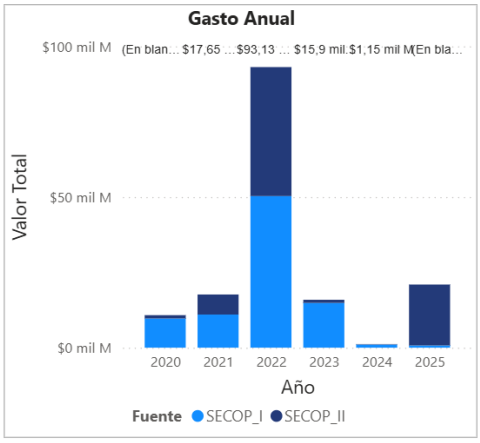


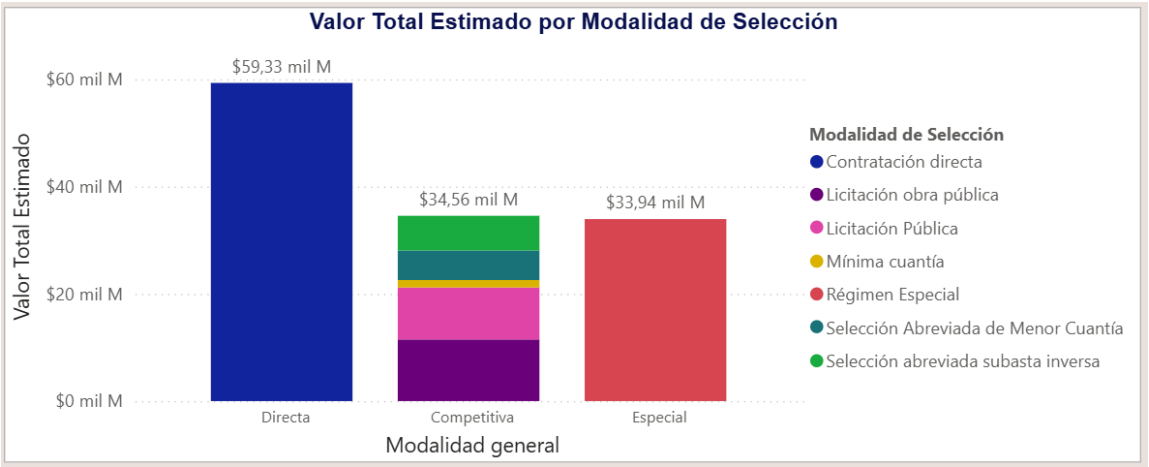


LOTE 4 – DUAL ZONE BONDER CON ACCESORIOS:

Es un equipo altamente especializado para reparación de materiales compuestos en aeronaves, cuya comercialización en el país es reducida. La oferta proviene principalmente de proveedores internacionales con representación en Colombia o que despachan bajo pedido desde el exterior sin que se presente exclusividad en su comercialización. Al ser un equipo de baja rotación comercial, la competencia en este segmento es limitada sin representar exclusividad y los precios se encuentran sujetos a condiciones de importación, especificaciones técnicas y variaciones de la tasa de cambio.







5.2.1. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

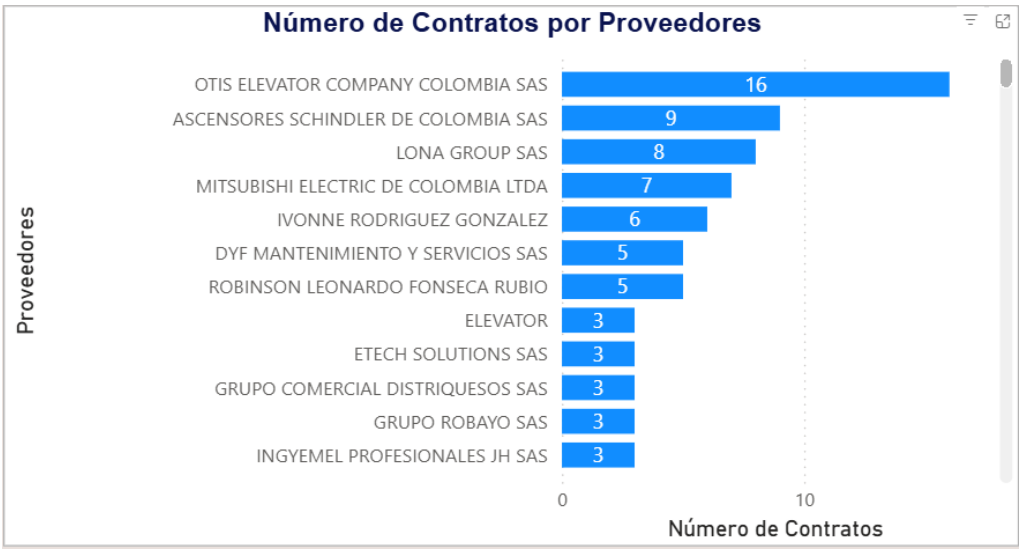
En el mercado nacional, diversas empresas proveen los bienes objeto de la presente contratación. En este contexto, se busca contratar a una empresa que posea la capacidad logística, administrativa y financiera necesaria para ofrecer los bienes y servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y el lugar de ejecución establecido en el presente documento.

A continuación, se presenta un listado de potenciales proveedores los cuales presentan una experiencia reflejada mediante la gráfica adjunta.

LOTE 1 – PLATAFORMA DE TRABAJO EN ALTURA

Esta información se obtuvo de empresas que ya han sido adjudicatarias de contratos con un objeto similar y que fueron invitadas a presentar cotizaciones con el código **24101600** (**Equipo de izaje y accesorios**).





Cotizaciones, precios históricos, otros:
Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

- AEROEQUIPOS
- TREX
- STEWART AND STEVENSON

De las solicitudes realizadas a las empresas AEROEQUIPOS, TREX y STEWART AND STEVENSON, se obtuvo el siguiente resultado:

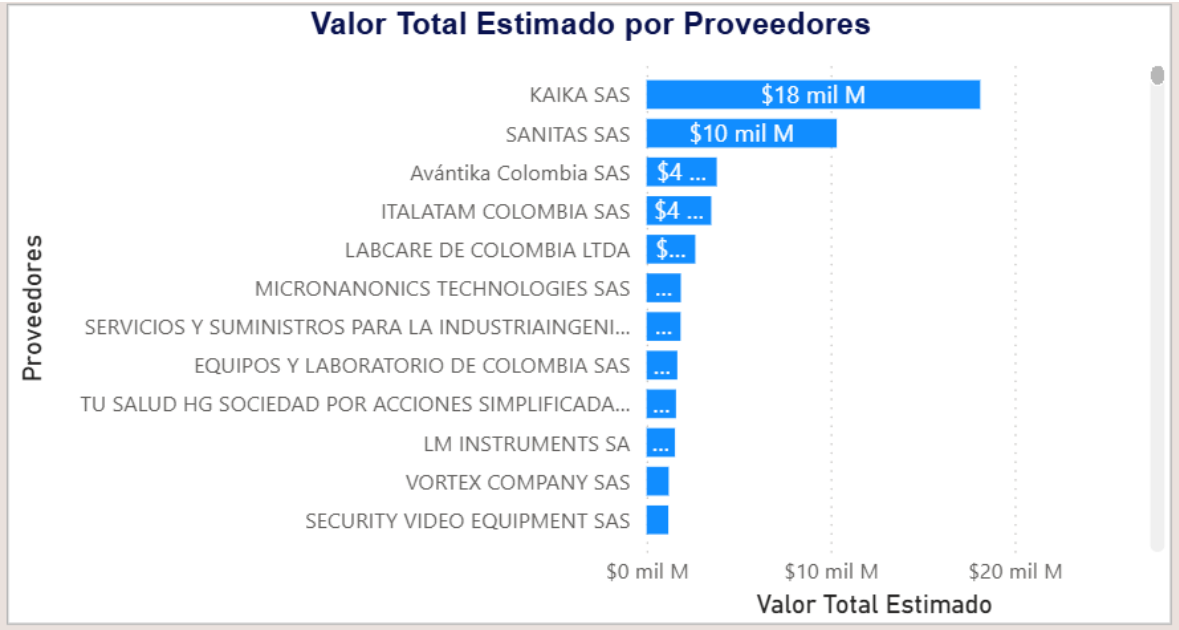
PRODUCTO	VALOR UNITARIO		VALOR PROMEDIO
	FUENTE 1	FUENTE 2	

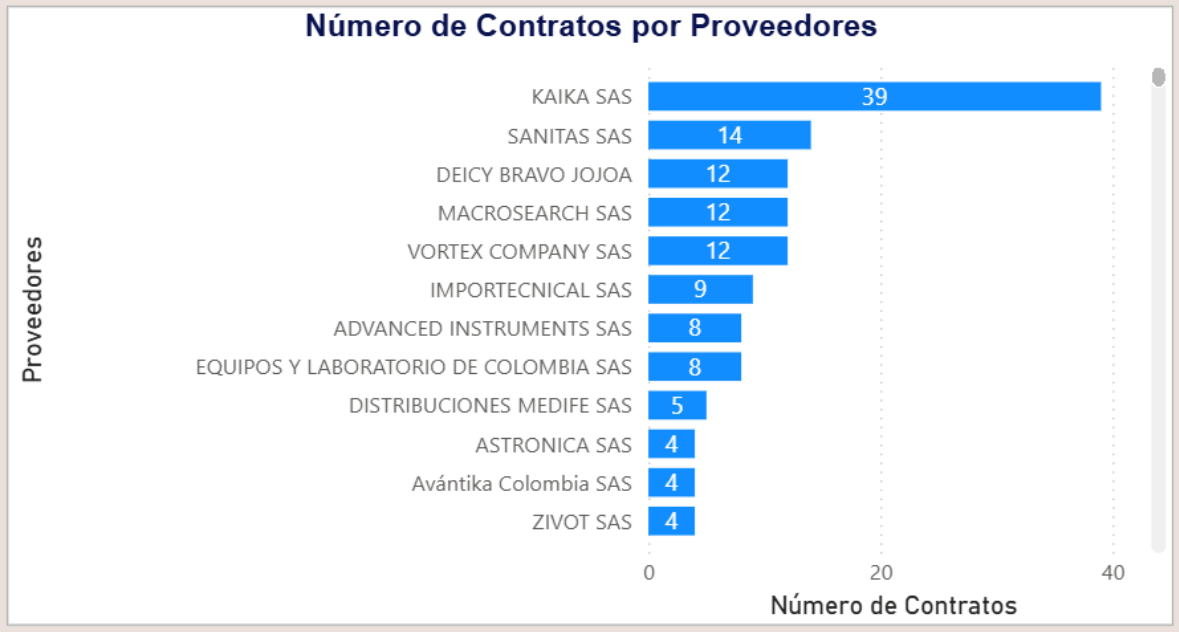
PLATAFORMA DE TRABAJO EN ALTURA	534.905.000	433.427.750	484.166.375

Fuente 1: AEROEQUIPOS
Fuente 2: TREX

LOTE 2 – VIDEOSCOPIO:

Esta información se obtuvo de empresas que ya han sido adjudicatarias de contratos con un objeto similar y que fueron invitadas a presentar cotizaciones con el código 41111700 (Instrumentos y accesorios de visión y observación).





Cotizaciones, precios históricos, otros:
Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

- CIMA S.A.S
- DESVARE AÉREO S.A.
- LABZUL

De las cotizaciones allegadas por las empresas CIMA S.A.S, DESVARE AÉREO S.A y LABZUL, se obtuvo el siguiente resultado:

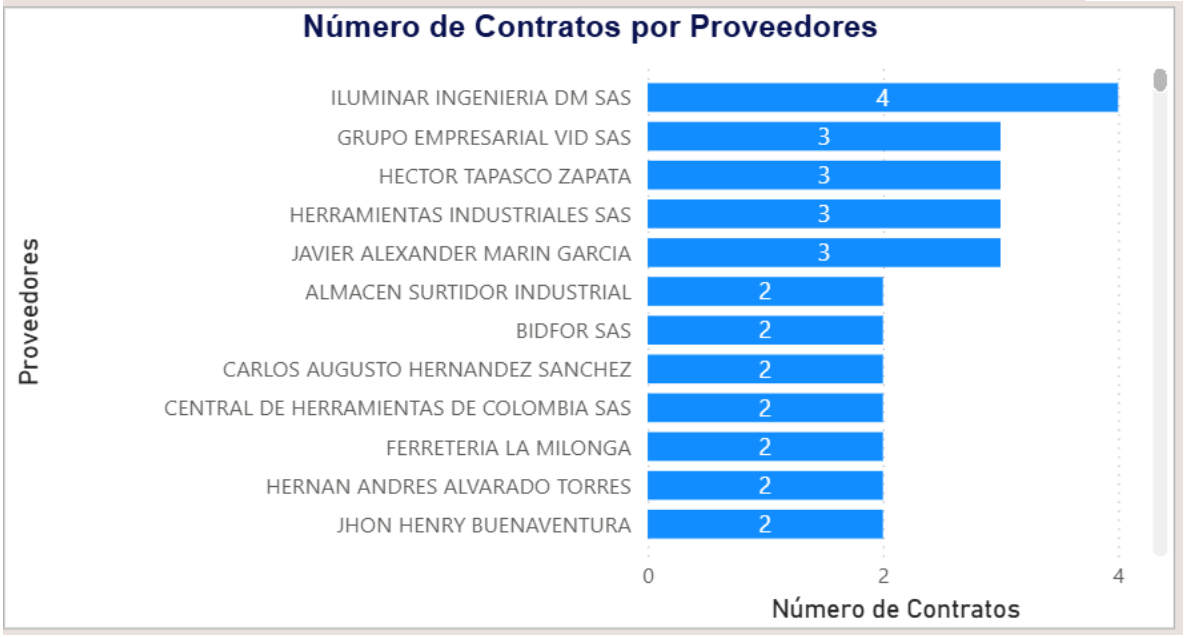
PRODUCTO	VALOR UNITARIO			VALOR PROMEDIO
	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	
VIDEOSCOPIO	$ 481.950.000	$ 978.180.000	$ 591.076.332	$ 683.735.444

Fuente 1: CIMA S.A.S.
Fuente 2: DESVARE AÉREO S.A.
Fuente 2: LABZUL.

LOTE 3 – CAJA DE HERRAMIENTAS DE 1.258 PIEZAS:

Esta información se obtuvo de empresas que ya han sido adjudicatarias de contratos con un objeto similar y que fueron invitadas a presentar cotizaciones con el código 27113200 (Juego de Herramientas).





Cotizaciones, precios históricos, otros:
Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

- CIMA S.A.S.
- DESVARE AÉREO S.A.S.

- SUMICOL

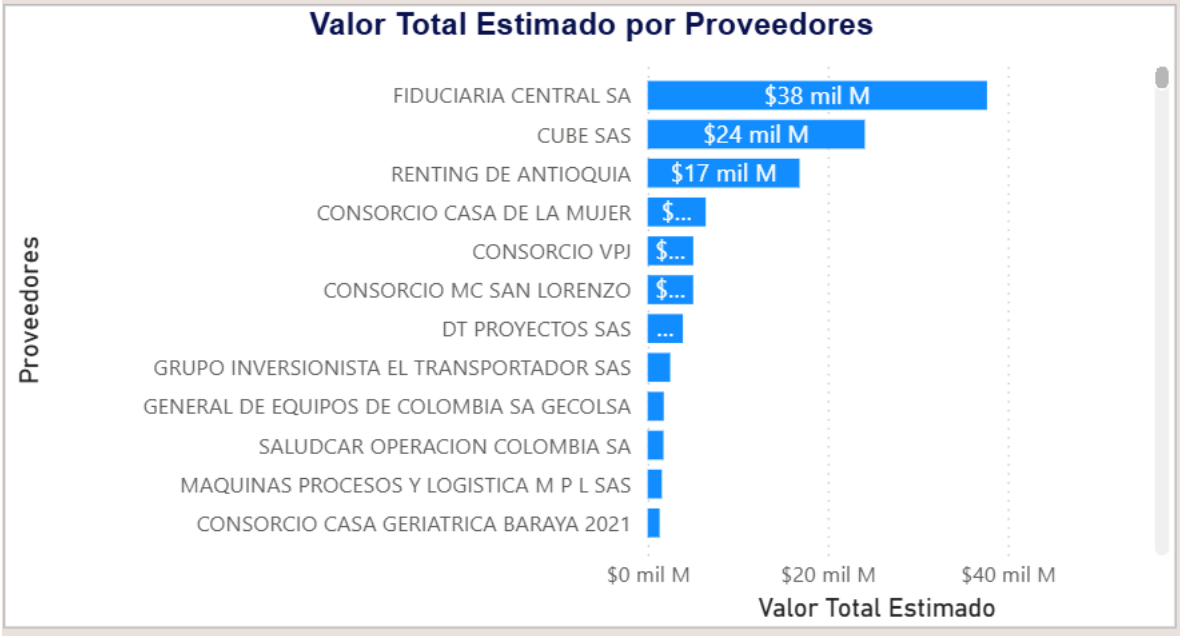
De las cotizaciones allegadas por las empresas CIMA S.A.S, DESVARE AÉREO S.A.S., SUMICOL, se obtuvo el siguiente resultado:

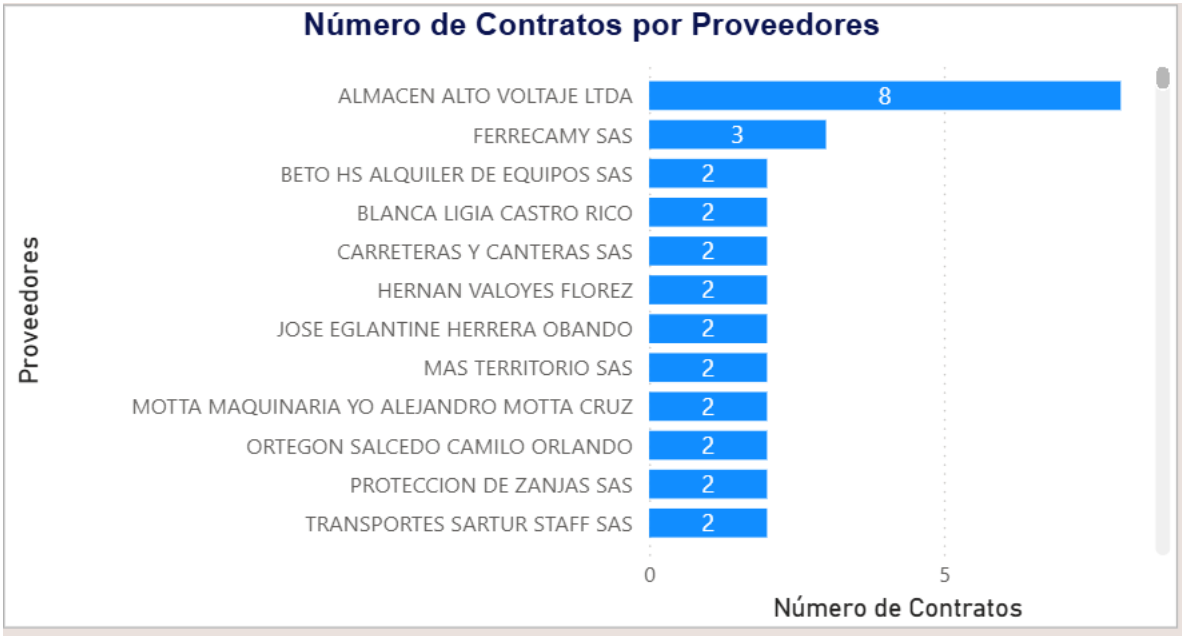
PRODUCTO	VALOR UNITARIO			VALOR PROMEDIO
	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	
Caja De Herramientas 1.258 Piezas	$ 591.620.000	$ 161.840.000	$ 226.100.000	$ 326.520.000

Fuente 1: CIMA S.A.S.
Fuente 2: DESVARE AÉREO S.A
Fuente 3: SUMICOL

LOTE 4 – HOTBONDER:

Esta información se obtuvo de empresas que ya han sido adjudicatarias de contratos con un objeto similar y que fueron invitadas a presentar cotizaciones con el código 22101904 (Maquinaria y Accesorios).





Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

- CIMA S.A.S.
- DESVARE AÉREO S.A.S.

De las cotizaciones allegadas por las empresas CIMA S.A.S., DESVARE AÉREO S.A.S, se obtuvo el siguiente resultado:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO		VALOR PROMEDIO
	FUENTE 1	FUENTE 2	
HOTBONDER	$ 592.620.000	$ 978.180.000	$ 784.900.000

Fuente 1: CIMA S.A.S.
Fuente 2: DESVARE AÉREO S.A.S.

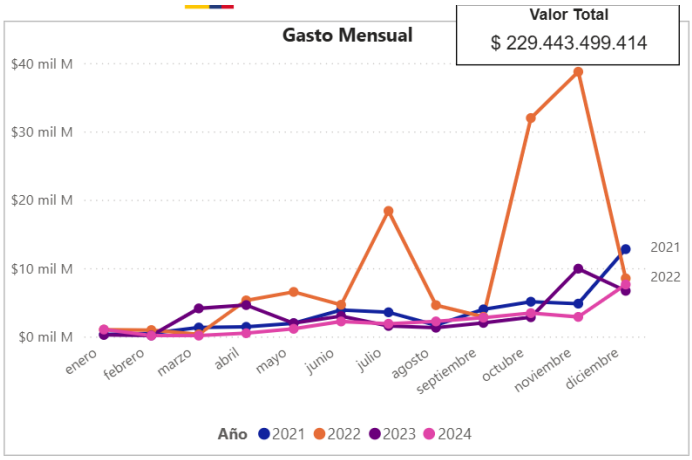
ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES RECIBIDAS -PRECIOS DE REFERENCIA

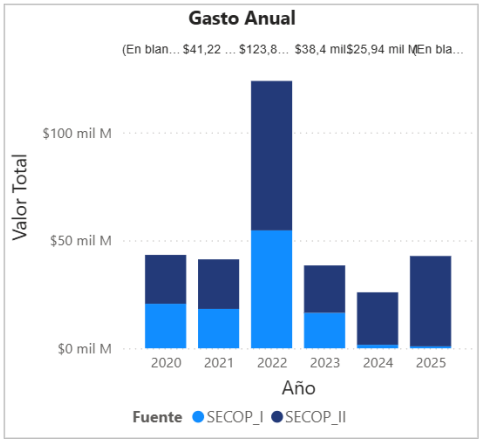
Con los precios recibidos en las cotizaciones se realizaron cálculos matemáticos y estadísticos para cada ITEM estos valores incluyen dentro del presupuesto todos los costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos en que los

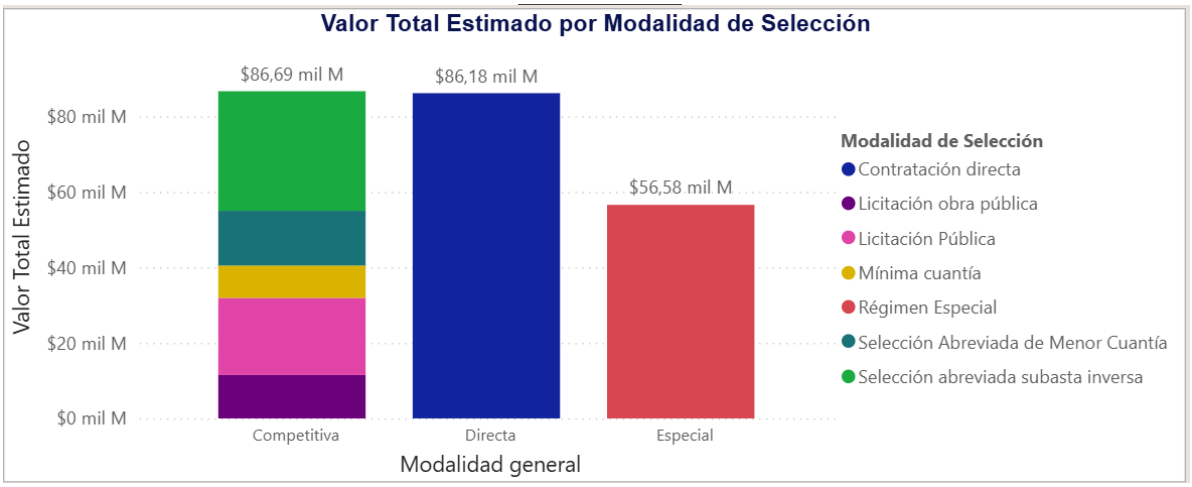
proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato. (ver documento anexo al presente estudio)

5.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para la Fuerza Aeroespacial Colombiana se evidenció que generalmente se realiza la contratación de objetos similares por medio de procesos de mínima cuantía y contratación directa; con la información analizada se justifica la subasta inversa debido a la adquisición de elementos de características técnicas uniformes y de común utilización. En cuanto a la forma de pago se presenta variedad, presentándose tanto el pago total, como pagos parciales proporcionales los bienes recibidos a satisfacción por parte del supervisor.







5.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

De acuerdo a la información verificada en la plataforma SECOP II, se evidencia que la misma no ha adquirido de manera local el componente requerido en el presente

proceso contractual. De igual forma se verifica que en la misma reposan procesos de acuerdo al siguiente numeral.

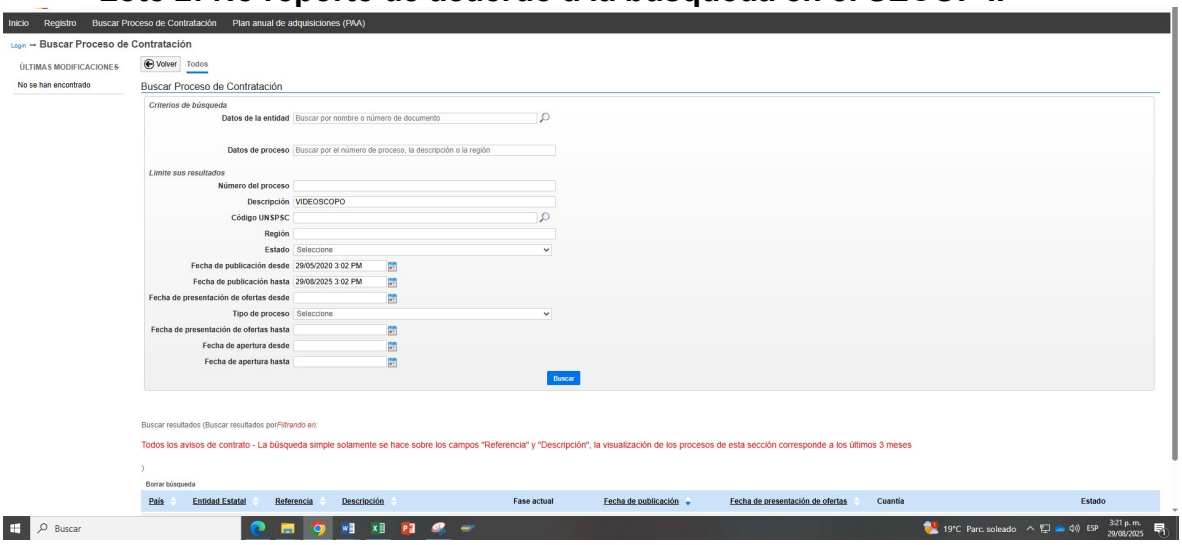
5.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

5.3.2.1. Procesos objetos similares.

Lote 1:

PLATAFORMA DE ELEVACIÓN	
ENTIDAD	**COMANDO AÉREO DE COMBATE NÚMERO 4**
PLAZO EN DÍAS	120 DIAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINÍMA CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN PLATAFORMA ELEVADORA PARA EL CACOM-4
CONTRATISTA	MYRCOL S.A.S
CANTIDAD ADQUIRIDA	1
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
VALOR TOTAL	**$ 100.000.000**

Lote 2: No reporte de acuerdo a la búsqueda en el SECOP II

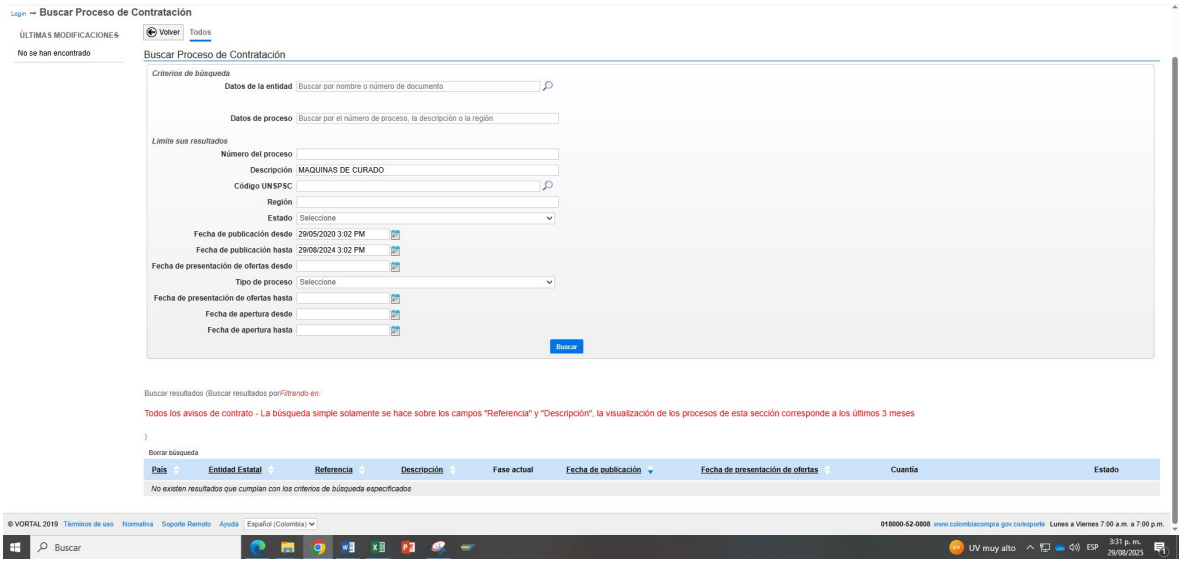


Lote 3:

ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS	
ENTIDAD	**FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**
PLAZO EN DÍAS	CINCO MESES
NÚMERO DE PROCESO	096-00-B-COFAC-BACOF-2024.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINÍMA CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO DE COMISION PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y REPUESTOS PARA LAS DEPENDIENCIAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LA BASE AEREA COMANDO FAC-BACOF Y GRUPOS AÉREOS
CONTRATISTA	CORREAGRO
CANTIDAD ADQUIRIDA	1
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
VALOR TOTAL	9.520.020

(*) el proceso si bien contiene herramientas su tiempo de ejecución es mas largo por cuanto se contemplaron tiempos de importación.

Lote 4: No reporte de acuerdo a la búsqueda en el SECOP II



6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo con el estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá hasta los valores identificados por cada Lote, de acuerdo con la distribución de los rubros presupuestales así.

LOTE	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
1	02-01-01-004-003	ADQUISICION DE UNA PLATAFORMA PARA TRABAJO EN ALTURAS	540.000.000,00
2	02-01-01-004-006	ADQUSICION DE UN VIDEOSCOPIO CON SUS ACCESORIOS	608.000.000,00
3	02-01-01-004-004	ADQUSICION DE UNA CAJA DE HERRAMIENTAS 1258 PIEZAS	135.000.000,00
4	02-01-01-004-006	ADQUSICION DE UNA HOTBONDER CON SUS ACCESORIOS	428.000.000,00
		TOTAL	1.711.000.000,00

Justificación:

El comité estructurador económico habiendo analizado los precios del mercado en la presente anualidad, y observando las cotizaciones, considera que el valor estimado del contrato para la vigencia, son suficientes para atender el objeto contractual durante la presente vigencia desde el perfeccionamiento del contrato hasta el plazo de ejecución señalado, dando cumplimiento a la satisfacción a la totalidad de la necesidad de la unidad.

La Administración considera que el presupuesto oficial asignado es suficiente para atender la necesidad, incluyendo impuestos, gastos administrativos, pólizas y demás emolumentos en que incurra el adjudicatario del contrato derivado del presente proceso contractual estatal. Si bien algunas cotizaciones recibidas superan el valor del presupuesto, al tratarse de un proceso de subasta inversa, se prevé que los valores presentados disminuyan durante la etapa de ofertas, lo que permitirá ajustar las propuestas al presupuesto establecido, garantizando así la viabilidad financiera del proceso.

NOTA 1: El proponente no deberá adjuntar documentos adicionales repitiendo la información ya indicada en anexo de la oferta económica en el SECOP II. Si lo hace, en caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, será rechazada puesto que la plataforma electrónica escoge automáticamente el menor valor para configurarlo como base al inicio del evento de subasta.

Causales de rechazo de tipo económico:

1. El proponente deberá ofertar el elemento objeto del presente proceso y no podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en los estudios previos.
2. Cuando se determine que el valor de la oferta es artificialmente bajo. (De conformidad con el análisis que exige el Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación).

6.1. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

El Departamento Financiero del CATAM, validara las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado, sin embargo, se allega para conocimiento del personal interesado las siguientes tarifas aplicables a la presente vigencia:

TARIFAS RETENCIONES APLICABLES EN LA VIGENCIA 2025				
	COMPRAS	SERVICIOS	HONORARIOS	CTO OBRA
REGIMEN ESPECIAL (ENTIDADES ESTATALES)				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
GRAN CONTRIBUYENTE (NO AUTORETENEDOR)				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEFUENTE)				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEIVA)				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%

RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEICA)				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (NO AUTORETENEDOR)				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEFUENTE)				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-
	10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEIVA)				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEICA)				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT

RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

* UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) AÑO 2025 $ 49.799 - BASE GRAVABLE COMPRAS (27 UVT) $1.345.000 - BASE GRAVABLE SERVICIOS (4 UVT) $199.000 - BASE GRAVABLE PRODUCTOS AGRICOLAS Y PECUARIOS (92 UVT) $4.582,000
*APLICACIÓN DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, LAS LEYES 1607 DE 2012 Y 1819 DE 2016 Y EL DUR 1625 DE 2016 , LEY 2277 DEL 2022 Y DEMAS NORMAS QUE EN MATERIA TRIBUTARIA DISPONGA EL ESTADO COLOMBIANO PARA LA PRESENTE VIGENCIA
* PARA LOS CONTRATOS DE OBRA SE DEBE APLICAR LA CONTRIBUCION DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA 5% .
* PARA LOS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y ACTIVIDADES CONEXAS, SE DEBE APLICAR LA CONTRIBUCION DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA DEL 0,5% CONTRATOS ENTRE 1 Y 2000 SMLV - 1% CONTRATOS ENTRE 2001 Y 6000 SMLV Y 2% CONTRATOS ENTRE 6001 SMLV O MAS.
* BIENES QUE NO CAUSAN IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS IVA E IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO ARTICULO 424 ESTATUTO TRIBUTARIO
* SERVICIOS EXCLUIDOS DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS ARTICULO 476 ESTATUTO TRIBUTARIO
* BIENES GRAVADOS CON LA TARIFA DEL CINCO PORCIENTO ARTICULO 468-3 ESTATUTO TRIBUTARIO
* LA PRESTACION DE SERVICIOS GRAVADOS A QUE SE REFIEREN LOS NUMERALES 3 Y 8 DEL ARTICULO 437-2 DEL E.T, LA RETENCION POR IVA SERA EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DEL IMPUESTO
* LOS BIENES A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULO 437-4 DEL E.T, LA RETENCION POR IVA SERA EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DEL IMPUESTO
*ARTICULO 437-2 DEL E.T MODIFICADO POR LA LEY 2010 DE 2019 - ESTABLECE LOS CONTRIBUYENTES QUE DEBEN ACTUAR COMO AGENTES DE RETENCION EN EL IMPUESTO A LAS VENTAS.
* APLICACIÓN ACUERDO 065 DE 2002 SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA
* DECRETO 807 DE 1993 Y DECRETO 352 DE 2002 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA
* SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE PARA EL AÑO 2025 - $1.423.500,00

Pago del impuesto de timbre por parte del contratista

En cumplimiento al Decreto 175 del 14 de febrero del 2025 que trata de la reactivación transitoria y el recaudo del impuesto del timbre por el Estado de Conmoción Interior, se notifica a los contratistas que cumplan con las siguientes características, para que realicen el respectivo pago del impuesto del timbre a través del Banco Agrario y dicho soporte sea anexado a los documentos para pago, con el fin de llevar un control de dicho impuesto y evitar futuros inconvenientes fiscales y administrativos:

1. El decreto rige para todos los contratos suscritos, sus modificatorios y adiciones, a partir del 22 de febrero del 2025 según el artículo 8 del mencionado decreto, así mismo, este acto administrativo rige hasta el 31 de diciembre del 2025.
2. Regla general: El hecho generador y la causación del impuesto de timbre es instantáneo, es decir, al momento del otorgamiento, aceptación, suscripción del documento o contrato.
3. Cuantía: Aplica para los contratos que se haga constar la constitución, existencia, modificación o extinción de obligaciones; al igual que su prorroga o cesión cuya cuantía sea superior a 6.000 UVT, es decir, doscientos noventa y ocho millones setecientos noventa y cuatro mil ($298’794.000) pesos para el 2025.
4. Tarifa: Es del uno por ciento (1%), sin embargo, el artículo 532 del ET establece una exención para las entidades de derecho público, es decir, que el contratista o proveedor debe cancelar el 0.5% de timbre.
5. Base: Es el valor del contrato antes de IVA, ya que este último no hace base para aplicar el porcentaje del impuesto del timbre.

El contratista deberá efectuar el pago del impuesto de timbre mediante el sistema PSE, del Banco Agrario. Para el detalle del procedimiento de pago, se recomienda consultar el documento "Instructivo de trasferencias electrónicas PSE DTN recaudo impuesto de timbre”, donde se especifican los pasos a seguir.
Link de acceso directo al PSE: https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=13299
Link de Acceso a los instructivos: https://www.minhacienda.gov.co/es/tesoro-nacional/operaciones-tesoro-nacional/instructivosrecaudos-bancos-comerciales

Envío del soporte de pago
Una vez realizado el pago, el contratista debe remitir el comprobante correspondiente a la entidad contratante.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Gobierno Nacional en cuanto a la obtención de un flujo de caja inmediata para atender las diferentes necesidades que se presentan en el Catatumbo.

6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	18425 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE2025
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

7. FACTORES DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

Conforme a ello, la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA establecerá los siguientes factores de verificación y ponderación de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

7.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.
Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.
De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el pliego de condiciones.

Generalidades:

a. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el pliego de condiciones.
b. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

FACTORES DE VERIFICACION	
VERIFICACION JURIDICA	HABILITA
VERIFICACION FINANCIERA	HABILITA
VERIFICACION TECNICA	HABILITA

DOCUMENTOS SUBSANABLES

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (…)"

No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos y/o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que tratan de aquellos habilitantes/ consideraciones técnicas adicionales, los que son necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y los que no existan en la oferta presentada inicialmente.

Tenga en cuenta que se subsana la prueba de existencia del requisito que se pretende hacer valer en el proceso, lo anterior, en el marco de lo señalado por el Honorable Consejo de Estado a través de las sentencias proferidas con relación al presente tema.

7.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes

Para acreditar la capacidad jurídica y demás obligaciones legales derivadas de su existencia y representación se deben cumplir con lo siguiente:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

- No estar incursos en causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento (Ley 610 de 2000, 734 de 2002).
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.
- Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las empresas participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.
- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal.

REPRESENTACIÓN CON APODERADO:
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA:
Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte y deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA CON DOMICILIO EN COLOMBIA:
Deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN COLOMBIA:

Acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, dicho profesional deberá aportar su matrícula profesional vigente, cédula de ciudadanía o su equivalente, matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y el Registro Único Tributario o su equivalente en su país de origen.

Los proponentes deberán allegar los siguientes documentos y requisitos con su propuesta:

1. Carta de Presentación de la Propuesta: su alcance, es que, al ser suscrita por el proponente, se entiende que éste oferta la totalidad de ítems de servicio, especificaciones y requerimientos técnicos exigidos y que a su vez se compromete a cumplirlos total y completamente, en caso de que llegue a ser adjudicatario.
La carta de presentación debe suscribirla el representante legal de la persona jurídica o el representante de la forma asociativa, debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad; o la persona natural Proponente propietaria de Establecimiento de Comercio.
El contenido de la Carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal: cuando se trate de persona jurídica, debe aportarse el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de esta Selección Abreviada. El objeto social de la persona jurídica deberá ser acorde con lo requerido por el CATAM en el objeto de esta Selección Abreviada. Estos requisitos también aplican para las personas jurídicas miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

3. Autorización de la junta o asamblea de socios: cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, cualitativa y/o cuantitativamente, deberá disponerse de documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Selección Abreviada, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.
La autorización deberá tener una fecha de expedición, lógicamente, no posterior a la fecha de cierre de la selección abreviada, ni anterior más allá de treinta (30) días calendario a la misma, y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Estos requisitos también aplican para las personas jurídicas miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

4. Documento de Conformación de Uniones Temporales, Consorcios u Otras Formas Asociativas: Los Consorcios, Uniones Temporales u Otras Formas Asociativas deberán aportar el documento de constitución de la respectiva forma asociativa, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para el efecto.

5. Certificado de Registro Mercantil: Cuando se trate de persona natural comerciante propietaria de establecimiento de comercio, se debe aportar el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de esta Selección Abreviada y deberá aportarlo renovado.
En dicho Certificado constará la actividad comercial ejercida por el oferente, la cual debe ser acorde con lo requerido por el CATAM en el objeto de esta Selección Abreviada.
Estos requisitos también aplican para las personas naturales comerciantes propietarias de establecimiento de comercio, miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

6. Registro Único de Proponentes - RUP : De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el registro único de proponentes contiene la información de quienes aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales, obtenida mediante la verificación de los requisitos habilitantes y demás información relacionada y la clasificación que cada interesado realiza al momento de su inscripción, renovación o actualización (artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015).
La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
Conforme la circular externa N° 012 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, no es requisito habilitante que el proponente esté inscrito en el código de los bienes, obras o servicio del objeto de la contratación, por lo cual solo se solicita la inscripción en firme en el RUP.

7. Registro Único Tributario - RUT: fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. Actualizado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

8. Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y Aportes a la Seguridad Social de los Empleados: deberá certificarse que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social: Salud, Pensiones y Riesgos Laborales; y Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, de conformidad con la normativa vigente, de la siguiente manera:

Para Personas Jurídicas:

- Expedida por el Revisor Fiscal (aportando copia de su cedula, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores), cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o cuando esté inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.
- La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y deberá dar cuenta de paz y salvo hasta el mes inmediatamente anterior.
- Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u Otra forma Asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para Personas Naturales:

- Constancia de pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensión del último mes.
- Cuando además revista la calidad de empleador, deberá aportar constancia de paz y salvo en el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales; y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, según el caso. Este documento debe ser suscrito por la Persona Natural en calidad de empleadora, deberá tener una expedición no superior a un (1) mes, y deberá dar cuenta de paz y salvo hasta el mes inmediatamente anterior.
- Estos requisitos también aplican para la persona natural integrante de Consorcio, Unión Temporal u Otra Forma Asociativa.

9. Certificación de Responsabilidad Fiscal: de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Proponentes no podrán estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales, como consecuencia deben aportar la respectiva certificación, la cual puede consultarse en la página Web de la Contraloría General de la República, o solicitarla físicamente en su regional ubicada en Medellín. Para obtener dicha constancia favor consultar la página Web www.contraloriagen.gov.co. En todo caso, esta información podrá ser consultada por el CATAM. Aportará consulta de:

- Persona jurídica
- Representante legal

10. Certificación de no sanciones o incumplimiento: el proponente bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (2) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas.
En dicha certificación deberán indicar además que no tienen pendientes reclamaciones por garantía de bienes o servicios contratados con EL CATAM.
Si no aporta dicha Declaración, se entenderá que no se le han impuesto sanciones, ello de conformidad con el principio de la buena fe.

11. Certificado de antecedentes disciplinarios: debe disponerse del certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.
Este requisito lo deberán acreditar las personas naturales proponentes o integrantes de Formas Asociativas, y el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Formas Asociativas. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página Web www.procuraduria.gov.co. En todo caso, esta información podrá ser consultada por El CATAM. Aportará consulta de:

- Persona jurídica
- Representante legal

12. Certificado de medidas correctivas: del representante legal, el cual se deberá consultar en la página web oficial: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

13. Certificados antecedentes judiciales: del representante legal, el cual se deberá consultar en la página web oficial: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/.

14. Certificado de inhabilidades sexuales: del representante legal y/o persona natural, el cual se deberá consultar en la página web oficial: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/.

15. Cedula de ciudadanía de la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica que se presente al proceso de selección.

Asimismo, **EL COMITÉ JURIDICO EVALUADOR** verificará el diligenciamiento de los siguientes formatos, por parte del oferente quien debe diligenciar, firmar y

anexar, según modelo suministrado en el pliego de condiciones, cumplimiento en cada uno de sus puntos, firmas completas:

- Carta de Presentación de la oferta,
- Compromiso Antisoborno Anticorrupción
- Manifestación sobre inhabilidad, incompatibilidades o conflictos de intereses
- Pacto de Integridad que fortalece la Transparencia
- Acuerdo de confidencialidad
- Acreditación de Factores de desempate (cuando aplique) en caso de Acreditación emprendimientos y empresas de mujeres y Acreditación MiPymes
- Autorización tratamiento datos personales
- Pacto de transparencia

Adicionalmente, se deberá tener en cuenta

Seguridad social para la suscripción del contrato
El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

Acreditación del pago al sistema de seguridad social durante la ejecución del contrato
El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

7.1.2. Requisitos técnicos habilitantes

7.1.2.1. Aval de la propuesta.
No Aplica

7.1.2.2. Experiencia Mínima Habilitante.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

La experiencia acreditada por el Proponente con el RUP deberá ser verificada por el Comité Técnico Evaluador.

Para este proceso se verificará la experiencia de los proponentes a través del Registro Único de Proponentes (RUP) cuya sumatoria sea igual o superior a los SMMLV que se indican en la siguiente tabla.

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA EN S.M.M.L.V.	LOTE
24101600	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS	379,35	1
41111700	EQUIPOS DE INSPECCIÓN VISUAL	427,12	2
27113200	JUEGOS DE HERRAMIENTAS	94,84	3
22101904	MAQUINAS DE CURADO	300,67	4

NOTA
Es de mencionar que la entidad presenta el proceso por lotes, para lo cual el oferente deberá dar cumplimiento a la experiencia exigida para cada uno de ellos.

Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

- **EXPERIENCIA PROPONENTE PLURAL:**

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación. En relación con los criterios establecidos para verificar la experiencia del proponente plural, se deben seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para su verificación, los cuales se encuentran en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente"

- **ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS:**

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/20150211cirular17.pdf

El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar la experiencia solicitada mediante certificaciones de terceros o contratos que la prueban, los cuales deben cumplir los lineamientos de la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente que está disponible en el link:

Fuente: CCE, Guía Para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación

Estos terceros contratantes pueden ser entidades públicas o personas de derecho privado de cualquier país (Artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.6.4.del Decreto 1082 de 2015).

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ADICIONAL

El proponente además de la ya exigida debe acreditar experiencia relacionada de la siguiente manera

LOTE 1

Debe presentar experiencia relacionada ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA PARA TRABAJO EN ALTURAS Y/O EQUIPOS AERONAUTICOS la cual será acreditada presentando contratos y/o certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, junto con las actas de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción, cuya sumatoria sea igual o superior a 379,95 SMMLV, de igual manera deben cumplir dentro del RUP con el código UNSPSC 24101600.

NOTA: SE DEBERÁN ANEXAR LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS, LOS CUALES SE VERIFICARÁN Y COMPARARÁN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITAS.

LOTE 2

Debe presentar experiencia relacionada CON LA ADQUISICIÓN EQUIPOS Y HERRAMIENTAS AERONÁUTICAS. En la cual se evidencie la compra de los elementos requeridos en la ficha técnica para cada lote, la cual será acreditada presentando contratos y/o certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, junto con las actas de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción, cuya sumatoria sea igual o superior a 427,12 SMMLV. de igual manera deben cumplir dentro del RUP con el código UNSPSC 4111700.

NOTA: SE DEBERÁN ANEXAR LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS, LOS CUALES SE VERIFICARÁN Y COMPARARÁN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITAS.

LOTE 3
Debe presentar experiencia relacionada CON HERRAMIENTAS AERONAUTICAS. la cual será acreditada presentando contratos y/o certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, junto con las actas de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción, cuya sumatoria sea igual o superior a 94.84 SMMLV. de igual manera deben cumplir dentro del RUP con el código UNSPSC 27113200.

NOTA: SE DEBERÁN ANEXAR LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS, LOS CUALES SE VERIFICARÁN Y COMPARARÁN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITAS.

NOTA: para este lote de caja de herramientas, la ficha técnica anexada deberá contener como mínimo el 80% de los elementos solicitado en el listado total de las herramientas.

LOTE 4
Debe presentar experiencia relacionada CON LA ADQUISICIÓN EQUIPOS Y HERRAMIENTAS AERONÁUTICAS. En la cual se evidencie la compra de los elementos requeridos en la ficha técnica para cada lote. la cual será acreditada presentando contratos y/o certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, junto con las actas de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción, cuya sumatoria sea igual o superior a 300,67 SMMLV. de igual manera deben cumplir dentro del RUP con el código UNSPSC 40101800.

Las certificaciones y/o copias de contratos que acrediten la experiencia adicional del proponente deberán contener los siguientes aspectos:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre o razón social de la empresa contratista.
- NIT del Contratista.
- Número del contrato o Convenio.
- Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación).
- Cuantía del contrato y/o valor total.
- Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación.

Durante el plazo de evaluación y hasta el término de traslado del informe de evaluación EL MINISTERIO solicitará aclaraciones y/o que se subsanen los documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia. Para tal efecto, en el documento en que conste el requerimiento señalará el plazo perentorio dentro del cual el oferente podrá subsanar y/o aclarar la información solicitada so pena de rechazo de la oferta.

Nota: Para el caso de la acreditación de experiencia específica en cuanto a las certificaciones la FAC no aceptará, ni tendrá en cuenta:

- Auto certificaciones.
- Certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error a la FAC

Nota 1: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.
Nota 2: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.
Nota 3: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso

7.1.2.3. Capacidad residual.

No Aplica

7.1.2.4. Otros. (Personal Mínimo Requerido – experiencia del personal, etc)

No Aplica

7.1.3. Requisitos económicos habilitantes

- El proponente deberá cotizar el ítem. So pena del rechazo de la oferta.
- El proponente no podrá exceder en su propuesta económica el valor del presupuesto oficial asignado de acuerdo con el anexo técnico, so pena de rechazo de la misma.

Una vez finalizada la subasta, el oferente que haya presentado el último lance válido, debe reducir el valor del ítem para ajustarse al valor del último lance valido; siempre y cuando no aumente el valor de ningún ítem respecto de su cotización inicial.

(Verificación por parte de comité económico evaluador.)

7.1.3.1. Personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia (inscritas en el RUP)

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015

7.1.3.1.1. Capacidad financiera.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP en firme, a fecha 31 de diciembre de 2024

INDICADORES LOTE 1

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	ACTIVO CTE/PASIVO CTE	Mayor o igual a 4,03
Índice de Endeudamiento	PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL	Menor o igual al 60%
Razón de Cobertura de Intereses	UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS INTERESES	Mayor o igual a 7.00

INDICADORES LOTE 2

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	ACTIVO CTE/PASIVO CTE	Mayor o igual a 5.23
Índice de Endeudamiento	PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL	Menor o igual al 51%
Razón de Cobertura de Intereses	UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS INTERESES	Mayor o igual a 4,76

INDICADORES LOTE 3

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	ACTIVO CTE/PASIVO CTE	Mayor o igual a 4,86
Índice de Endeudamiento	PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL	Menor o igual al 72%
Razón de Cobertura de Intereses	UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS INTERESES	Mayor o igual a 4,35

INDICADORES LOTE 4

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	ACTIVO CTE/PASIVO CTE	Mayor o igual a 5.23
Índice de Endeudamiento	PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL	Menor o igual al 51%
Razón de Cobertura de Intereses	UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS INTERESES	Mayor o igual a 4,76

Nota: El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre Gastos por Intereses Financieros y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.

7.1.3.1.2. Capacidad organizacional.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP en firme, a fecha 31 de diciembre de 2024

INDICADORES LOTE 1

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre el patrimonio	UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.20
Rentabilidad sobre activos	UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL	Mayor o igual a 0.15

INDICADORES LOTE 2

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre el patrimonio	UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.20
Rentabilidad sobre activos	UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL	Mayor o igual a 0.15

INDICADORES LOTE 3

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre el patrimonio	UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.17
Rentabilidad sobre activos	UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL	Mayor o igual a 0.16

INDICADORES LOTE 4

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre el patrimonio	UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.20
Rentabilidad sobre activos	UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL	Mayor o igual a 0.15

7.1.3.2. Capacidad financiera y organizacional para consorcios y uniones temporales

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera*:*

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, Colombia Compra Eficiente sugiere

Ponderación de los componentes de los indicadores

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

7.1.3.3. Información financiera y organizacional para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta. La fecha de corte de los documentos

señalados en el literal A será de acuerdo con el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la presente vigencia, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego. Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los siguientes términos:

- Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.
- Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros.

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente. Además, los proponentes deberán cumplir con lo siguiente: Idioma – Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y debe entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

D. Apostilla y legalización de documentos públicos - Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 03 de agosto de 2020 y las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados Cuando en un Proceso de Contratación

un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente. Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales. Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia deben diligenciar el Anexo Certificación de Capacidad Financiera y Certificación de Capacidad Organizacional El Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo De Transporte Militar ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

El Comité Económico evaluador, verificara el cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera.

El comité económico verificará que la información financiera, se encuentre registrada cumpliendo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Nota: anexo estudios indicadores

7.1.3.4. Otros documentos económicos objeto de verificación.

- **RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta el RUT. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

- **INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF**): Una vez se adjudique el contrato y con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF NACIÓN", el adjudicatario del presente proceso deberá allegar debidamente diligenciado el Formato Beneficiario Cuenta, con la información allí requerida junto con la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, se debe exigir, el documento de constitución en que se manifieste la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos (cuenta del Consorcio o Unión Temporal o alguno de sus miembros), datos que deben corresponder al acuerdo de los integrantes, la cual quedará previamente vinculada al momento en que se crea en el sistema SIIF Nación el Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con lo establecido en el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (numeral 3.1.3 de la Guía Financiera No. 4 "Creación Terceros y vinculación de cuentas bancarias").

El Proponente debe acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a través del RUP vigente el cual su información deberá estar en firme y su expedición debe ser mínimo de 30 días antes del cierre, información que verificará el Comité Técnico Evaluador Económico

7.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.2.1. Factor Económico.

El oferente deberá presentar su oferta económica en el sobre digital denominado "SOBRE 2 ECONÓMICO" de la Plataforma del SECOP II, conforme a las condiciones establecidas en el Anexo técnico, el cual será abierto de los oferentes que cumplan con los requisitos habilitantes.

Notas importantes para la presentación de la Oferta y desarrollo de la subasta:

- Para la presentación de la oferta, los oferentes deben tener en cuenta los costos directos, indirectos, así como los riesgos cambiarios y los posibles incrementos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art. 26, Numeral 6, Ley 80 de 1993)
- Para la presentación de la oferta, los oferentes deben tener en cuenta los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen debido a la suscripción, ejecución y liquidación del contrato,

los cuales estarán a cargo del contratista. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

- Será de exclusiva responsabilidad del oferente los errores y omisiones en que incurra al indicar los lances que se surtan en el proceso de subasta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
- La base para el inicio de la subasta electrónica será el menor precio ofrecido por los proponentes habilitados para participar en el evento

El MARGEN DE MEJORA para el presente proceso será igual o superior 2% sobre el valor en que haya iniciado la subasta. El proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo al último lance válido. Lo anterior sin perjuicio que el proponente realice lances por un margen mayor.

PRECIO: La oferta adjudicataria será aquella que, en el procedimiento de Subasta Inversa, ofrezca el menor valor, sin que ello, posterior al análisis del comité asesor evaluador, refleje un precio artificialmente bajo.

El procedimiento se desarrollará de acuerdo con lo establecido en la plataforma del SECOP II, módulo de subasta inversa electrónica, implementado por Colombia Compra Eficiente.

PROCEDIMIENTO CUANDO EXISTA UN ÚNICO PROPONENTE HABILITADO O SOLO UNO SE ENCUENTRE HABILITADO.
Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

7.2.2. Factor Técnico.

No aplica, por ser un proceso de Subasta Inversa, en donde el único factor de selección es el precio.

7.2.2.1. Puntaje por consulta y análisis de las anotaciones vigentes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (DIARI). (Aplica para Contratos de Obra sin consideración a la cuantía)

No aplica, por ser un proceso de Subasta Inversa, en donde el único factor de selección es el precio.

7.2.3. Estímulo a la industria nacional.

No aplica por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

7.2.3.1. Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

No aplica por la modalidad de contratación

7.2.3.2. Identificación de bienes relevantes en el proceso y verificación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

No aplica por la modalidad de contratación

7.2.3.3. Incorporación de Componente Nacional

No aplica por la modalidad de contratación

7.2.4. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.

No aplica para el proceso de selección abreviada subasta inversa.

7.3. CRITERIOS DIFERENCIALES.

De acuerdo con el numeral del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MiPymes, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MiPymes.

Para ello, se aplicará el criterio diferencial el porcentaje (%) de la constitución de la garantía de seriedad de la oferta, de la siguiente manera:

Porcentaje de Constitución de garantía de Seriedad de la Oferta

Otros proponentes que concurran al procedimiento de selección que no acrediten la condición de MIPYMES	Criterios diferenciales para promover y facilitar la participación a MIPYMES, (Decreto 1860 de 2021)
El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREOESPACIAL COLOMBIANA con NIT No. 800141639-2, por un valor de equivalente al **QUINCE por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial,** y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. La carátula de la garantía deberá venir firmada por el tomador y el asegurador.	El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREOESPACIAL COLOMBIANA con NIT No. 800141639-2, por un valor de equivalente al **DIEZ por ciento (10%) del valor de la oferta**, y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. La carátula de la garantía deberá venir firmada por el tomador y el asegurador.

7.3.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios habilitantes diferenciales antes enunciados, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación:

ITEM	CONDICION DIFERENCIAL	FORMA DE ACREDITACION
1	Mipyme en el sistema de compras públicas	En función de los criterios de clasificación empresarial, la acreditación se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTAS:
Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo

menosuno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Estas condiciones (del literal a) al literal d)) son excluyentes entre sí y por tanto, con el cumplimiento de una de estos se entiende satisfecho el requisito

1. La acreditación de la calidad de Mipyme será definida por el evaluador Jurídico que se designe.

7.4. La acreditación de Mipyme se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021**, por parte del Comité Jurídico Evaluador**.**FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.** No aplica en virtud que se trata de un contrato de compraventa

7.5. **7.5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.**

No aplica

7.6. FACTORES DE DESEMPATE.

Dado que se refiere a un proceso de subasta inversa electrónica, no aplica de acuerdo con lo establecido en la plataforma transicional- Modulo Subasta Electrónica SECOP II, teniendo en cuenta que la misma, tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero postura; así como informar en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta.

Sin embargo, de manera subsidiaria y excepcional, caso en el cual se llegaré a presentar algún problema tecnológico o técnico en la plataforma que permita aplicar el anterior criterio, en aquellos casos en los que se presente el empate en el puntaje de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Aplicación factores de desempate previstos en la ley 2069 DEL 2020	Decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17
Métodos aleatorios	https://wheelofnames.com/es/#

8. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Entidad, de conformidad con la subsección 1 de la sección 3 del decreto 1082 de 2015.

A. GARANTIA DE SERIEDAD

El contratista, según lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5, artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá presentar junto con la oferta una garantía de seriedad a favor de la Entidad por valor del 15 % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación, con una vigencia de noventa (90) días calendarios, contados desde la presentación de ofertas en el cronograma.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	%	VIGENCIA
Seriedad de la oferta (*)	15% del valor del presupuesto	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

(*) En caso de presentarse como MiPyme se constituirá una póliza por el 10% del valor del presupuesto oficial, como quiera que fue el **criterio diferencial** escogido por la entidad.

B. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta la liquidación.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50% del valor del contrato	Desde el acta de recibo a satisfacción y 12 meses más.

Nota 1. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la fuerza Aeroespacial Colombiana teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el

cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato.

Nota 2: Si se amplía el plazo de adjudicación, o se amplía el tiempo para suscribir el contrato, el oferente, luego adjudicatario, deberá ampliar la garantía conforme a lo demandado por la entidad, ampliación que no deberá superar los tres (3) meses. La garantía deberá cubrir los amparos descritos en artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

PENAL PECUNIARIA:
En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a el MDN-FAC, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a el MDN-FAC-CATAM.

No obstante, el MDN-FAC-CATAM, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria será descontado de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA.

El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:
El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

10. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 del 2021 y dado que la cuantía del presente proceso es superior a US$125.000 el presente proceso NO es susceptible de ser limitado a MiPymes, en ninguno de sus lotes.

11. ANEXOS.

No.	DOCUMENTO	SI	N/A

1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Ficha EBI		X
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
5	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
6	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
7	Matriz de riesgos	X	
8	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X	
9	Solicitudes de precotización	X	
10	Cotizaciones	X	
11	Tabla CONPES	X	
12	Concepto Presupuestal	X	
13	Anexo Técnico	X	

12. FIRMAS:

CR. ANDRES FELIPE MAYA PINEDA **Delegado Contractual**	TC HERNANDEZ CAMACHO JUAN DARIO **Gerente del Proyecto**
MY PEÑARANDA MONTOYA JONATHAN **Comité Estructurador Técnico lote 2 y 4**	CT GUTIERREZ HERNANDEZ PLACIDO **Comité Estructurador Técnico lote 1**
CT OCHOA LUGO NESTOR ARTURO **Comité Estructurador Técnico lote 3**	CT HERNANDEZ CASTAÑEDA VIVIANA **Comité Estructurador Económico**
MY. PILAR BARRIGA RODRIGUEZ **Comité Estructurador Jurídico**	